LA LIBERTAD,

PERIÓDICO MODERADO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administracion del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—Tambien se suscribe en la librería de Bailly-Bailière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la córte.

Martes 31 de Mayo de 1864.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administracion, ó remitiéndolo en libranzas á la órden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero y Antillas, 70 rs. trimestre: Filipinas y América del Sur, 90 rs. franco de porte.

Núm. 170.

ADVERTENCIA.

Hoy, como verán nuestros lectores, estrenamos fundicion, y empezamos á usar tinta de clase superior á la empleada hasta ahora. Tambien vamos á mejorar en calidad de papel, deseosos de que La Libertad no desmerezca en la parte material de los periódicos más esmeradamente impresos.

El precio ligeramente alterado, segun se lee á la cabeza del número, no excede al de nuestros colegas de igual tamaño, antes es inferior al de algunos.

Esta alteracion no alcanza á los suscritores que tienen la suscricion por cierto tiempo.

SECCION POLITICA.

UNA TEMPESTAD PARLAMENTARIA.

Si altos deberes de patriotismo no guiasen nuestra pluma en las presentes críticas circunstancias, sin mucho esfuerzo podríamos deducir de lo ocurrido ayer en el Congreso, consecuencias harto elocuentes para demostrar que la atmósfera política está incandescente, y que ruje la tormenta en torno de la situacion.

Pero nosotros, que comprendemos perfectamente que llegados ciertos supremos momentos, el escritor público se halla constreñido á cumplir sagradas obligaciones, nos limitarémos, como lo hicimos los dias anteriores, á reseñar rapidísimamente los debates que ayer tuvieron lugar en la Cámara electiva.

Comenzaron con una rectificacion del Sr. Martin Herrera, quien volvió á calificar el proyecto de ley de reuniones públicas, de atentatorio al derecho sobre que se quiere legislar y que fué calificado de ilegislable por el Sr. Posada Herrera.

A la rectificacion del Sr. Martin Herrera, llena de valentía, sucedió un notable discurso del señor Silvela, en contra tambien de ese malhadado proyecto.

El Sr. Silvela dijo que el ministerio habia entrado resueltamente en un camino de perdicion, y que los dos pasos que últimamente ha dado para precipitarse por tan funesta pendiente, son el proyecto de que se trata y el del Banco hipotecario; que por lo tanto, su oposicion al gabinete tenia que ser ruda y enérgica, y que le acompañaban en ella los individuos de la fraccion disidente, que como es sabido, reconoce por jefe al Sr. Rios Rosas, presidente del Congreso; que el proyecto sobre reuniones es tan reaccionario, que con él podrian gobernar lo mismo Felipe II que Calomarde, sin empacho ni embarazo, y que dados tales antecedentes, el deber de todos los buenos liberales era protestar contra semejante sistema, propio de tiempos que pasaron, no de los que atravesamos.

Tal fué, en resúmen, el fondo del discurso del Sr. Silvela, justamente aplaudido más de una vez por la Cámara. Como le insertamos tal como le hallamos en el *Extracto*, los lectores podrán estudiarle y meditar acerca de su contenido.

Hasta aquí la sesion no ofreció nada que no estuviera en armonía con la importancia del objeto puesto á discusion; sólo, sí, se notaba mayor concurrencia de diputados, cual si hubiera existido el presentimiento de que de los debates iba á surgir algun incidente borrascoso, y así fué en efecto.

El Sr. Posada Herrera, aludido de nuevo por el Sr. Martin Herrera y despues por el Sr. Silvela, hubo de hablar de la circular dictada en 20 de Agosto por el ministerio Miraflores, y de calificarla de atentado al derecho de reunion.

El Sr. Alonso Martinez pidió entónces la palabra con gran calor, y á muy poco de haber comenzado á usarla, atacando con vigor á la fraccion vicalvarista, los diputados que á la misma pertenecen quisieron ahogar la voz del orador, promoviendo una escena tumultuaria, que no es para descrita, y dando lugar á que el Sr. Rios Rosas demostrase sus grandes dotes de carácter, no obstante, los cuales, durante un largo rato reinó una extraordinaria confusion en el salon de sesiones. Restablecida la calma, el Sr. Alonso Martinez descargó tremendos golpes sobre sus adversarios.

Todos estos hechos revelan que en el campo de la política existe una fermentacion latente, que sólo necesita el más pequeño incentivo para manifestarse y salir á la superficie.

Nosotros, ya lo hemos dicho, lejos de contribuir á concitar las pasiones, serémos circunspectos y parsimoniosos, limitándonos, segun ven los lectores, á reseñar lo ocurrido.

Compárenlo con lo que hallarán en el *Extracto*; figúrense el espectáculo de muchas voces que se dirigen acusaciones en medio del mayor desórden; la campanilla presidencial, que por espacio de algunos minutos no logra sobreponerse á tanta confusion, y encontrarán de seguro pálido nuestro relato, y apenas si podrán formar idea de lo sucedido.

Cuando las luchas políticas toman este carácter álgido en los Cuerpos deliberantes, es preciso confesar que en el fondo de las situaciones germinan y bullen y alientan elementos levantíscos y capaces de producir á cada hora, á cada instante, conflictos y perturbaciones de lamentables resultados.

Este es el fruto que se recoge cuando se han sembrado máximas disolventes, y con las cuales se ha intentado herir de muerte á los verdaderos partidos que se respetan, aún en lo más recio de los combates de escuela y de doctrina.

SENADO.

Es grande la agitacion que, de algunos dias á esta parte, reina en el mundo político. Los espíritus se hallan sobreescitados, las pasiones se levantan, estiende por todas partes la confusion su manto de sombras, y en el corazon de muchas gentes toma incremento el fuego de cierta clase de sentimientos, nuncios de grandes convulsiones, si no se las evita aplicando, cuando todavía es tiempo, los oportunos remedios.

No es ya únicamente en la prensa donde se exhalan mal comprimidos suspiros, mudo lenguaje de un malestar profundo; sino que pública y solemnemente, á la faz del país, en ambos Cuerpos colegisladores han tenido lugar, en las dos sesiones últimas, ciertos sucesos que dan bien claro á entender la intensidad y la extension de ese general disgusto que en vano trataríamos de disimular.

Por lo mismo que todo el mundo lo experimenta; por lo mismo que la conciencia universal lo reconoce, hace dias que venimos poniendo por nuestra parte un cuidado especialísimo en todo cuanto escribimos, deseosos de no contribuir á hacer más viva la agitacion de los espíritus, y de evitar, en cuanto de nosotros dependa, la propagacion de esa llama que todo lo quema y que todo lo abrasaría, si para evitar sus estragos no se observase la conducta, y en caso necesario no se hiciesen tambien los sacrificios que de todos exige el patriotismo.

Esta es la razon porque hemos sido parcos al hablar de la interpelacion que hizo el Sr. Castro en el Congreso, acerca del grave y delicado asunto del proyecto sobre un Banco hipotecario; esta es la razon por qué hasta hoy no hemos pronunciado siquiera una palabra en ciertas importantísimas cuestiones que vienen debatiendo algunos de nuestros colegas, y esta es, en fin, la misma que nos aconseja la sobriedad con respecto á lo ocurrido ayer en la sesion de la alta Cámara.

Singular y estraño es el incidente que tuvo lugar en el Senado. El Sr. Salamanca se levantó á manifestar que tenia deseos de hablar acerca de ciertos rumores que se habian esparcido, con motivo del famoso proyecto del Banco hipotecario único, y cuya concesion era su señoría uno de los que la habian solicitado.

Francamente, nos parecen raros esos deseos de hablar, que al fin satisfizo el Sr. Salamanca. ¡Rumores! ¿Qué rumores desagradables pueden levantarse ni correr por parte alguna, con motivo de un proyecto que afecta á la libertad en sus más preciadas manifestaciones, que se relaciona íntimamente con la riqueza y con el crédito del país, y que tantos bienes ha de producir á los pueblos? ¿No lo cree así el Sr. Salamanca? Pues entónces, si tal se lo dice su conciencia mercantil, ¿cómo es posible que deje de tenerla tranquila, sólo porque hayan llegado á sus oidos ciertos rumores inocentísimos? Esto prueba lo esquisitísima susceptibilidad de la conciencia mercantil del Sr. Salamanca...

El cual, para demostrar el desinterés que le es característico, su proverbial abnegacion y su generoso patriotismo, nos narró su historia de comerciante, á contar desde 1849; y, como era natural y preciso que sucediese, al ser juez en causa propia, al referir algunas de sus negociaciones, tuvo que hacer el enorme sacrificio de elogiarse á sí propio, con la exposicion fidelísima y desnuda de sus actos como comerciante, llevando su heroismo hasta el punto de patentizar los incalculables bienes y el gran desarrollo de que en sus intereses le es deudora la nacion entera. ¡Nada tiene, en efecto, de particular que á otros ménos insignes patricios se hayan erigido estátuas, todavía no levantadas en honor del Sr. Salamanca.

Es indudable que los negocios que como comerciante ha hecho con el gobierno en distintas ocasiones, deben serle agradecidos; supuesto que en ninguno de ellos se propuso lucrar, sino dar pruebas de amor al país; no aspiró nunca á enriquecerse de esa manera, sino á fomentar la riqueza pública áun á costa de su inmenso patrimonio; y es de sospechar que, si hoy aspira á la concesion del Banco hipotecario con privilegio exclusivo, será porque desea exclusivamente consumar su ruina en beneficio de los pueblos.....

Pero el Sr. Salamanca, en su entusiasmo, se olvida de que España es un pueblo cristiano; de que, á fuer de cristiano, es eminentemente caritativo; y de que, siéndolo en grado eminente, no puede querer la ruina de S. S. Por eso el país, segun lo manifiestan los órganos de la opinion pública, sin distincion de matices políticos, no quiere que se otorgue á S. S. un privilegio odioso del Banco hipotecario. ¡No faltaba más sino que asintiese el país á su ruina! ¿Acaso no se ha sacrificado ya bastante por el bien de sus conciudadanos? ¡Hasta la virtud deja de serlo cuando pierde su peculiar carácter!

Desista, desista de su excesivamente patriótico proyecto el Sr. Salamanca, pues ya observaría que áun sus mismos enemigos políticos de antaño, ogaño amigos suyos cordialísimos, se mostraron, como era de esperar, fríos, en vista de tanta abnegacion.

NOTICIAS DE LA CÓRTE.

Nos dicen de Aranjuez con fecha de ayer (30):

Nada tiene de extraño que en esa haya llamado la atencion el proyecto de ley que el ministerio ha presentado á la alta Cámara pidiendo un crédito de dos millones para adquirir por cuenta del Estado la torre ó casa de los Lujanes, donde se cree estuvo preso Francisco I. Seguramente que convendria no desapareciese ese edificio; ¿pero es tan urgente hoy el que lo adquiera la nacion? Aparte de esto y de la duda que ha manifestado un periódico de si es ó no el local del encierro de aquel rey, ¿por dónde se sabe que vale los dos millones que se piden? ¿Es que los dueños han ofrecido al gobierno venderla en esa cantidad? Y cuidado que al reproducir esto no se tiene presente quiénes puedan ser los actuales poseedores de la casa de los Lujanes. Lo cierto es que hay otras muchas cosas que son más urgentes y reclaman más imperiosamente todo el celo é interés del gobierno de S. M., para que se remedien, mejoren ó se hagan de nuevo. La razon, pues, aconseja ver desapasionadamente qué cosa interesa más, y darle la preferencia, sin aumentar los inmensos gastos que ya figuran en el presupuesto del Estado para el inmediato año económico.

Mucho ha sorprendido aquí el san-fason ó poca aprension con que algunos senadores de los que más figuran en el retraimiento de los progresistas, firmantes de todas las circulares del comité central asistentes al banquete del dia 3 en los Campos Elíseos, de los más autorizados y por consiguiente de más iniciativa y valer, en los mismos momentos en que aparecen no estar conforme con lo existente, se presentan en el Senado aceptando para sí la inmunidad de individuos de la alta Cámara vitalicia y las demás consideraciones de senadores ó legisladores nombrados por el rey para hacer prevalecer sus opiniones en la discusion del proyecto de ley sobre casacion. ¡Que manera de obrar tan singular! ¿Se llamará á esto seriedad? Ocurre además preguntar: ¿Quién ha obrado y obra con más consecuencia, esos individuos del comité progresista, ó el general Espartero que vive en Logroño dando cada dia mayores pruebas de abnegacion?

Ayer por la tarde se celebró en palacio Consejo de ministros que presidió la Reina. Se ha dicho que faltaron por estar enfermos los señores ministros de Gracia y Justicia, Ultramar y Guerra.

Quizás en esa se sabrá el verdadero motivo de no haber venido el señor general Marchesi. Aquí se ha dicho que S. E. no está muy conforme con los señores generales Concha y Zabala, y parece se pretende que este último con el apoyo de los primeros haga dimision de su cargo, fundada en la resistencia que opone el ministro de la Guerra á la supresion de los depósitos de caballería. Sin conocer la materia y no entrando á discutir el mayor ó menor acierto que haya podido haber al crearlos, parece fuera de duda, ó al ménos muy natural, creer que para establecerlos habrán mediado algunas fuertes razones, y para conocer sus ventajas ó inconvenientes en la práctica preciso será dejar trascurrir tiempo bastante. Bajo este supuesto parece tener razon el ministro para oponerse á lo que propone el señor general Zabala, que por otra parte no es más que un director, y si dejase el cargo podria ser reemplazado seguidamente sin producir ninguna otra consecuencia. No se cree que esto pueda ser una combinacion preconcebida para producir una crísis parcial que haga salir al señor Marchesi, ni seria posible que sus contrarios lo consiguiesen no fundándose en nada que tenga apariencias de razon.

Todo Madrid conoce, ó tiene noticia de una hoja impresa en Nueva-York y firmada por D. José Agustin Argüelles, teniente gobernador que ha sido del distrito de Colon, en la isla de Cuba, actualmente encausado por el *imbroglio* de los 1.000 negros bozales. En dicho escrito (que no juzgamos en este momento) decia el Sr. Argüelles que algunos amigos le aconsejaban que viviese alerta, pues se trataba de mandar personas que atentasen contra su seguridad.

La prensa ministerial ha asegurado posteriormente que el capitan general de Cuba habia pedido la extradicion del Sr. Argüelles, en vista de aquel grave documento y de lo que contra el ex-gobernador de Colon arrojaba la causa sobre la captura de los 1.000 bozales, que verificó el mismo.

Pues bien, ayer se recibió en esta córte la correspondencia de Nueva-York, con fechas que alcanzan al 15 del actual, y en una carta se lee lo siguiente:

«Debe V. conocer al teniente gobernador Argüelles, que dicen llegó aquí escapado de la Habana y ha escrito contra el general Dulce. Ayer fué preso por cuatro hombres vestidos como los agentes de policía y se lo llevaron no se sabe dónde, porque hasta ahora han sido inútiles las gestiones de sus amigos, para averiguar su paradero. Las autoridades de aquí, á quienes se ha comunicado este suceso, *no habian dado órden alguna para prender al Sr. Argüelles y están haciendo las más activas diligencias en su busca* y la de los misteriosos raptores.»

No nos atrevemos á comentar este hecho, cuya exactitud no nos ofrece duda, atendida la veracidad de la persona de quien procede la carta. La desaparicion del Sr. Argüelles, ¿es un crímen vulgar de los que con tanta frecuencia se repiten en aquel país, ó es un rapto que daria lugar á grandes complicaciones internacionales?

Llamamos sobre este asunto la atencion del gobierno de S. M. y de la prensa independiente, porque le consideramos de altísima importancia, como los tristes episodios de la cuestion con que está enlazado.

ROMPIMIENTO CON EL PERU.

Por los periódicos ingleses llegados ayer tarde, vemos confirmadas en algunos puntos y ampliadas y ratificadas en otros las noticias que sobre la cuestion del Perú nos ha anticipado el telégrafo.

Esas noticias han llegado por el paquete de las Indias occidentales el *Atlratos*. Segun ellas, el 14 de Abril fué cuando el general Pinzon se apoderó de las islas Chinchas, haciendo prisioneros á su gobernador y oficiales, y capturando al mismo tiempo al trasporte peruano *Iquique* con toda su tripulacion y oficiales. Tal vez de la fecha *catorce* se ha hecho deducir al telégrafo que eran tambien *catorce* las islas de que se habia apoderado nuestra escuadra.

Esta trató en seguida de sorprender á la peruana en el puerto del Callao; pero, refugiada bajo los cañones de los fuertes, nada se habia intentado aún contra ella. Debia, sin embargo, estar muy aterrada cuando no pudo impedir que los españoles residentes en el Callao y muchos de Lima se embarcasen á bordo de nuestros buques el mismo dia de la llegada de estos á dicho puerto.

Reinaba gran agitacion en el Callao y en Lima. Temíase que el general Pinzon lograse destruir la escuadrilla peruana, que hiciese la noche ménos pensada lo que Nelson en Aboukir, y que en seguida desembarcase algunas fuerzas y se dirigiera sobre la capital del Perú. Ante el temor de semejante eventualidad, las autoridades de Lima hacian activos preparativos de resistencia y empezaba á hablarse de dar á España la satisfaccion que ántes se le habia imprudentemente negado.

No se habia interrumpido en las Chinchas el cargamento de guano y eran respetados los contratos de carga pendientes.

Hasta hoy no llegará á Madrid el correo de Inglaterra, que debe traer al gobierno noticias oficiales de lo sucedido en el Perú. Las que hoy damos con referencia á los periódicos ingleses han sido trasmitidas á estos desde Southampton por el telégrafo.

Tenemos entendido, sin embargo, que por este mismo medio se dió ayer órden á nuestro cónsul en dicho punto, á fin de que las trasmita á su destino, para que los dos buques de guerra españoles que se hallan en Montevideo vayan á unirse á la escuadra del general Pinzon.

La Política, despues de dar anoche los anteriores pormenores, añade lo que sigue:

«Parece que hoy ha llegado á Madrid un agente del Perú con el objeto de dar explicaciones sobre los sucesos que allí han ocurrido, é influir para que la cuestion no se encrespe.

Dícese que ya se ha dirigido á las redacciones de algunos periódicos con el objeto de presentar aquellos sucesos en el sentido más favorable al gobierno peruano y más adverso al comisario español y al jefe de nuestra escuadra.

Creemos que ninguno de nuestros colegas se dejará sorprender por relaciones amañadas.»

Nosotros por nuestra parte, ya hace tiempo que estamos prevenidos para no caer en una sorpresa, como lo prueba que en nuestros primeros números pedimos la ocupacion de las islas del Guano, habiendo dado el 18 de Febrero bastantes detalles acerca de la importancia de las Chinchas y de la historia de los contratos para esportar aquel abono; datos que espusimos en vista de unas memorias impresas en Lima.

Para que se comprenda lo que para el Perú significa la ocupacion de las islas guaneras, dirémos que en 1859 produjeron abono por valor de 15.875,352, y que en ese mismo año los gastos de la república peruana ascendieron á 20.387,756.

Y añadiamos en nuestro artículo del 18 de Febrero:

«Posesionada España de estas islas y bloqueado en forma el litoral, de modo que no pudiera hacerse operacion alguna, es bien seguro que la república peruana comprenderia la necesidad de prestarse á darnos cuantas satisfacciones le exigiéramos; y como allí la buena fé es cualidad negativa, deberíamos retener en garantía las islas hasta que hubiéramos visto atendidas todas las reclamaciones que tenemos derecho á exigir, teniendo en cuenta la naturaleza y extension de los ultrajes que hemos recibido de aquel desmoralizado país.»

¿Tendrá el gobierno actual la suficiente energía?

Por de pronto, es una triste coincidencia que en las presentes circunstancias aparezca ligado en una alta operacion de crédito, en la referente al Banco hipotecario, con una persona que se cree es la representante del Perú cerca de algunas naciones que esplotan el guano.

Y es otra coincidencia que anoche publique un órgano ministerial el siguiente párrafo, que parece una especie de *nota inglesa*, semejante á las famosas sobre Marruecos.

Dice así el citado párrafo:

«La ocupacion de las islas Chinchas por la escuadra española debe considerarse sólo como un acto de represalias en el estado de hostilidades en que nos hallamos con el Perú, y de ningun modo como el propósito del gobierno español y de sus agentes de ocupar y retener ninguna parte del territorio del Perú. En el momento que obtengamos la satisfaccion que se nos debe ó nos convenzamos de que el gobierno del Perú está dispuesto de buena fé á darla, abandonarémos dichas islas.»

¿Qué necesidad habia de decir esto *ahora?* España no debe hacer declaraciones *oficiosas* y que no creemos haya *exigido nadie*, sino obrar con arreglo á las prescripciones de su decoro y de su dignidad.

El referido periódico ministerial dice en otra parte:

«Una carta de Lima, recibida por una persona de categoría de esta córte, dice que en el primer vapor salia del Callao un coronel peruano con pliegos para el gobierno de Madrid en que se trata de probar que en el Perú no se ha gecho ofensa á los españoles.»

¿Y lo de Talambo? ¿Y tantos otros insultos? No seamos arrogantes, pero guardémonos de mostrarnos humildes ántes de tiempo.

Digamos hoy, por conclusion, que nombrado el Sr. Salazar y Mazarredo ministro residente de España en Bolivia y comisario del gobierno español cerca del Perú, salió de Madrid en el mes de Febrero último. Llegado á Lima, por donde habia pasado meses ántes y tenido conferencias con el almirante de las fuerzas navales españolas, general Pinzon, dirigió al ministro de Relaciones exteriores del gobierno peruano la siguiente comunicacion:

«*Lima* 20 de Marzo de 1864.—Hotel Maury.—Muy señor mio: El infrascrito tiene la honra de poner en conocimiento del Excmo. señor ministro de Relaciones exteriores del Perú, que el gobierno de S. M. Católica se ha dignado conferirle una mision especial cerca del de esta república, y desea, por lo tanto, entregarle la comunicacion del Excmo. señor primer secretario de Estado y presidente del Consejo de ministros de S. M., relativa á su encargo.

El infrascrito ruega á S. E. el Sr. Ribeyro se sirva designarle dia y hora para hacer la mencionada entrega, y aprovecha esta oportunidad de ofrecerle las veras de su más distinguida consideracion. —B. S. M. su atento y seguro servidor, Eusebio de Salazar y Mazarredo.—Excmo. señor ministro de Relaciones exteriores de la república peruana.»

A esta comunicacion se contestó por el gobierno peruano con la siguiente:

«*Lima* 23 de Marzo de 1864.—El infrascrito ministro de Relaciones exteriores del Perú, ha recibido la nota confidencial que, con fecha 20 del presente, le ha dirigido el Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, comunicándole que el gobierno de S. M. Católica se ha dignado conferirle una mision especial cerca del de esta república y solicitando se le designe dia y hora para entregar al infrascrito una comunicacion del Excmo. señor primer secretario de Estado y presidente del Consejo de ministros de S. M. relativa á su encargo.

El infrascrito, cediendo á los deseos del señor Mazarredo, le participa que el miércoles 30 del actual á la una de la tarde lo recibirá en el salon de su despacho.

Con este motivo, el infrascrito se suscribe del señor de Salazar y Mazarredo atento servidor.—Juan A. Ribeyro.—Al Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo.»

Las credenciales de que era portador el Sr. Salazar decian lo siguiente:

«*Madrid* 18 de Enero de 1864.—Primera secretaría de Estado.—Excmo. señor: Considerando útil para los intereses de España en sus relaciones con el Perú envia á esa república un comisario especial que por sus conocimientos y cualidades personales pueda contribuir á estrechar los lazos que deben unir á los dos Estados, y concurriendo las circunstancias que al efecto se requieren en D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, diputado á Córtes y subdirector de política que ha sido en el ministerio de Estado, ruego á V. E. se sirva reconocerle como tal comisario especial y atenderle en cuanto concierna á su encargo.

Al propio tiempo ruego á V. E. se sirva acoger favorablemente al caballero de Salazar y Mazarredo, aprovechando entre tanto esta ocasion para ofrecerme á V. E. con las seguridades de mi alta consideracion.—(Firmado.)—Lorenzo Arrazola.—Excmo. señor ministro de Relaciones exteriores de la república del Perú.»

Presentadas estas credenciales en la entrevista tenida por nuestro ministro con el de Relaciones exteriores de la república peruana, surgieron las dificultades ya conocidas, y deseando el Sr. Salazar tener por escrito las observaciones que se le habian hecho por aquel gobierno, se le dirigió esta comunicacion:

«*Lima* 1.° de Abril de 1864.—El gobierno del Perú, intérprete fiel del sentimiento público, procura siempre distinguirse en sus relaciones internacionales por actos de benevolencia y de lealtad. Guiado por los principios de esta franca política, recibirá al Sr. de Salazar y Mazarredo, comisionado por el Excmo. señor presidente del Consejo y primer secretario de Estado de S. M. Católica cerca de este ministerio, con la más viva cordialidad, dándole aquellas facilidades y concediéndole todas aquellas preeminencias que el derecho reconoce y son necesarias para el desempeño exacto de su encargo.

Como la comunicacion de 18 de Enero del presente año acredita al Sr. de Salazar en un carácter puramente confidencial, á juzgar por su contesto, como tal agente del gabinete de Madrid, lo acepto desde luego el del infrascrito ministro de Relaciones exteriores de la república, porque la denominacion de comisario, sobre no estar conforme con las reglas y usos diplomáticos, traeria tal vez embarazos en el curso de las negociaciones, que, en bien de uno y otro gobierno, deben alejarse á toda costa. Si el Sr. de Salazar admite, como es de esperarse, esta prévia y precisa explicacion, puede cuando lo estime conveniente dar principio á su mision, seguro de encontrar de parte del Perú y su administracion las más felices disposiciones para entenderse con el representante de la ilustrada nacion española.

Con sentimientos de la más distinguida consideracion, tiene el infrascrito el honor de ofrecerse del Sr. Salazar su más atento y seguro servidor.—Juan Antonio de Ribeyro.—Al Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo.»

A esta comunicacion contestó despues de varios dias de conferencias el representante de España con esta importante comunicacion:

«*Lima* 12 de Abril de 1864.—El infrascrito comisario especial extraordinario de S. M. Católica, ha tenido la honra de recibir la nota que S. E. el señor ministro de Relaciones exteriores del Perú se ha servido dirigirle con fecha 1.° del corriente. En ella rechaza el gobierno peruano el título de comisario especial por no estar conforme con las reglas y usos diplomáticos.

El *Memorandum* que el infrascrito ha dirigido á los representantes de las naciones aliadas, y de que es adjunta una copia, esplicará al Excelentísimo señor ministro de Relaciones esteriores la significacion que dará el gobierno de S. M. al proceder del de la república en estas críticas circunstancias.

En una de las últimas sesiones de la comision permanente del Congreso se ha dado á conocer que la administracion actual abriga el pensamiento de contratar un empréstito de setenta millones de pesos que, por ser excesivamente superior á las atenciones del Tesoro, tiene por objeto, segun la opinion de hombres políticos influyentes, adquirir medios para oponerse á las justas exigencias de la España.

El gobierno peruano hará lo que estime más conveniente; pero el infrascrito espera que durante su ausencia de Lima serán respetados los súbditos de la Reina en el territorio de la república, sean cuales fueren las eventualidades del porvenir. La moderacion de su gobierno, de las autoridades y del país en general darán al de S. M. Católica medida de la conducta que ha de observar en lo sucesivo; y si desgraciadamente se cometieran excesos, las represalias serán prontas, enérgicas, y decisivas, pues la España moderna está firmemente resuelta á no consentir que se atropelle á sus hijos ni se mancille su bandera.

El infrascrito reitera á S. E. el señor doctor Ribeyro las seguridades de su más distinguida consideracion.—Eusebio de Salazar y Mazarredo.»

Tan luego como conozcamos el *Memorandum* del Sr. Salazar, le publicaremos en nuestras columnas, así como los demás documentos diplomáticos cambiados ántes de la ruptura de las negociaciones.

Esperamos que el ministerio no rehuirá la publicidad, y que ante el Parlamento dará cuantas explicaciones exigen las prácticas y los preceptos constitucionales.

LA CUESTION NEGRERA.

Hace ya bastantes dias tratamos de inquirir, dirigiéndonos á los periódicos ministeriales, *qué objeto* podia tener el establecimiento de una línea de vapores *entre la isla de Cuba* y la *costa de Africa*.

Nuestra curiosidad quedó sin satisfacer; pero como vemos que *La Democracia*, en su número del sábado, amplía los extremos de nuestra pregunta, debemos insistir, á fin de que el país sepa que muchas cuestiones están semi-veladas por las más oscuras sombras, cuando en torno de ellas, todo debia ser luz y diafanidad; y pocas cuestiones hay que merezcan brillar con más pureza que aquellas cuyo mismo color *negro* hace aparezcan con las más deformes proporciones.

Preguntemos de nuevo: *¿qué significa* esa línea de vapores? ¿Cuándo se ha abanderado? ¿Dónde? ¿Quiénes son los armadores? ¿Qué pabellon llevan los buques? Y ahora, copiemos los párrafos de *La Democracia* á que hemos aludido:

«Los asuntos de Ultramar van de mal en peor. La cuestion negrera preocupa grandemente los ánimos, lo mismo en las colonias que en la metrópoli. Hará cosa como de un año, fueron expulsados de Cuba dos ricos capitalistas, que, apenas pusieron pié en España, protestaron, y entónces y despues se dijo que el motivo de su expulsion fué estar aquellos señores grandemente comprometidos en negocios de trata. Más tarde ocuparon la pública atencion los comunicados del ex-gobernador de la Habana Sr. Navascués, y en este asunto tambien llevaba la voz la cuestion de la trata. Há dias circula por Madrid una hoja volante, suscrita por un ex-jefe de un distrito militar de Cuba, en que se hacen denuncias y revelaciones, sobre el hecho innegable de la entrada de tres mil bozales en la gran Antilla. El correo último nos ha traido la noticia de la causa formada, con motivo del flamante contrabando, á algunas personas notables de la isla. Y para que nada falte en esta lamentabilísima cuestion, se acaba de denunciar al público la existencia regular y vigorosa de un servicio de vapores entre Cuba y la costa de Africa, con el propósito que nuestros lectores pueden imaginar. El asunto, pues, cada dia toma mayor importancia. Nuestra administracion ultramarina no puede

2009 Ministerio de Cultura

quedar más mal parada que lo está; resultado de estos sucesos, que entrañan prisiones y procesos de numerosos empleados. La moralidad del país, en que tales escándalos pasan, y en donde es posible un contrabando anual de ocho á diez mil bozales, en estos tiempos, no es para apreciada tranquilamente.

Las esperanzas, los cálculos, las seguridades que significa la constitucion de ese asqueroso servicio de vapores, no tenemos para qué decirlo nosotros. Repare el gobierno en tanta miseria, y obre. Pero advierta dónde está el remedio. Castigar á los malos empleados, perseguir sin consideracion á los que, en posiciones brillantes, vengan siendo señalados de antaño por la opinion pública, como de los más sensibles á estos sucios negocios de la trata de bozales, y que hasta hoy hayan gozado de una irritante, aunque tal vez necesaria impunidad, perseguirlos, decimos, sin tregua, cuando su torpeza haya dejado caer prendas de su infame comercio; no dar paz al rigor en la condenacion de esta infamia, y levantar la conciencia dormida de las muchedumbres, con la ejemplaridad de las penas aplicadas al asqueroso delito de la *trata*... todo esto es bueno; lo aplaudimos; lo deseamos; pero aquí no está el verdadero remedio del mal que corroe á la sociedad ultramarina, y cuyo aplazamiento nos llena de dificultades para su uso eficaz en lo futuro. Y esto, por los hechos, debe haberlo ya comprendido el gobierno, si es que la *trata* se persigue.

Todas las miserias que acabamos de denunciar, repugnándonos, no nos maravillan. Dadas las disposiciones que, sobre la esclavitud, rigen en las Antillas, los hechos apuntados nos parecen naturales. En nuestras mismas columnas se ha probado. La persecucion de los negreros es dificilísima, por la anchura de los mares, el movimiento de la marina, y la vasta y despoblada extension de las costas cubanas. Por otro lado, los brazos se necesitan cada vez más en Cuba, y la reproduccion esclava es escasa; por lo que el contrabando de bozales es portentosamente lucrativo. Además el simple hecho de amparar una *expedicion* dentro de los términos de una finca—cosa no difícil—la hace ya inviolable... De todo esto lo que se deduce es que, mientras haya esclavitud, habrá *trata*, y con ella las infamias denunciadas.»

Ayer se leyó por segunda vez en el Senado la proposicion del Sr. Rey para que se nombrase una comision que proponga lo que deba hacerse, en vista de los graves abusos que se manifiestan en la Memoria de la comision de Córtes para el exámen de la Deuda.

El Sr. Rey, ántes de apoyarla, preguntó al gobierno si habia tomado alguna determinacion sobre este asunto.

El señor ministro de Hacienda contestó que se estaba formando la correspondiente causa, y en vista de esta respuesta el Sr. Rey retiró su proposicion.

Ocurrió despues el incidente Salamanca, de que en otro lugar hablamos, y despues de un ligero debate sobre el proyecto de reforma del reglamento interior de la alta Cámara, se levantó la sesion.

En la sesion de ayer en el Senado quedaron aprobados y votados definitivamente los proyectos de ley de concesion de un ferro-carril de Ponferrada á la Coruña; de autorizacion á la diputacion provincial de Cáceres para contraer un empréstito; de autorizacion tambien á la diputacion provincial de Granada para contratar otro empréstito, y el dictámen de la comision mista sobre el proyecto de ley de sancion penal para los delitos electorales, además del proyecto de ley permitiendo á la empresa del ferro-carril de Granollers cambiar el sistema articulado por otro móvil.

Se nos ha asegurado que ayer fueron rubricados por S. M. los decretos disponiendo que el señor D. Diego Mier, actual subgobernador del Banco de España, pase á la fiscalía del tribunal de Cuentas, el Sr. Quiñones, que sirve este empleo, á la direccion de propiedades y derechos del Estado, el señor Ossorno, que se encuentra al frente de aquella direccion, á la subsecretaría del ministerio de Hacienda, ocupando la plaza de subgobernador del Banco el Sr. D. Manuel Mamerto Secades, hoy subsecretario de Hacienda.

Las Novedades de anteayer ha sido recogida. Nuestro colega lo anuncia cinco veces en cinco distintos sitios de su número.

Sentimos el percance.

El correo de las Antillas llegado á Madrid por la via inglesa confirma desgraciadamente los tristes pormenores que de Santo Domingo nos han anticipado nuestros corresponsales.

Segun vemos en un diario ministerial de anoche, habian sido trasportados á Cuba 9,000 hombres, en su mayor parte enfermos, y algunos heridos, y 2,000 á Puerto-Rico.

Recuérdese lo que decia la carta de Cuba que no há mucho publicamos.

Por telégrama fechado ayer en Roma, se sabe que ayer á las dos y media de la tarde Su Santidad seguia bien, y que habia recibido al Sr. Sotiza, embajador de España.

La comision de presupuestos del Senado no podrá presentar su dictámen al mismo hasta fines de la presente semana, pues hoy sólo tienen terminados sus trabajos las subcomisiones de Fomento y Gobernacion.

Se nos dice que el Sr. Marchesy ha logrado que se le abonen por la intendencia de Palacio, las anualidades vencidas desde que dejó la direccion de las Reales Caballerizas.

Parece que el gobierno trató en el Consejo de ministros celebrado el domingo en Aranjuez, de la cuestion del Perú. Se dice que por no haber en el ministerio todavía noticias oficiales acerca de este asunto, no se ha tomado resolucion alguna.

Tal vez hoy se presente el dictámen de la comision del Senado sobre los presupuestos del Estado. Terminado ya su exámen por las diversas secciones de la comision general, ha extendido su informe adhiriéndose á lo aprobado por el Congreso, y el viernes podrá empezar esta discusion.

Habiendo condenado en la reunion libre-cambista enérgicamente por contraria á todos los principios de libertad económicas la ley creando un Banco único de crédito territorial, el Sr. Pastor, que presidia, interrumpió al ex-diputado por Cataluña, manifestando que aquella reunion sólo estaba convocada para tratar de la cuestion del derecho diferencial de bandera. El Sr. Figuerola anunció entónces que pediria permiso á las autoridades para celebrar una nueva junta consagrada al exámen de esta cuestion que tanto agita á los intereses mercantiles y á los círculos políticos de Madrid.

Las secciones del Senado nombraron anteayer para la comision que ha de examinar el proyecto del Banco hipotecario á los Sres. Urbina, Carramolino, Vazquez Queipo, Carriquiri, Palma y Vinuesa y Olivan.

Ha sido nombrado presidente el Sr. Carramolino y secretario el Sr. Vazquez Queipo.

Varios demócratas se han reunido antes de anoche en casa del Sr. Sorní con objeto de acordar la marcha más conveniente para la reorganizacion del partido. En esta reunion, que fué preparatoria, no se tomó acuerdo alguno definitivo.

La Nacion recuerda el domingo que aún no han sido presentadas las cuentas detalladas de la guerra de Africa.

En cambio se vé á muchos infelices soldados que quedaron inútiles en esa guerra, pordiosear á la puerta de las iglesias de Madrid. Y en cambio tambien se hizo duque de Tetuan al general O'Donnell.

En la sesion celebrada anoche por la Sociedad Económica Matritense, fué tomada en consideracion por unanimidad una proposicion que presentaron varios de sus sócios, para que se eleve una representacion á las Córtes, en que se demuestre los gravísimos inconvenientes que puede traer á la riqueza en general, y á la propiedad inmueble en particular, el proyecto de ley presentado al Senado sobre emision de obligaciones hipotecarias, concediendo exclusivamente á una sociedad anónima este derecho.

A propósito de esta cuestion dice anoche *La Correspondencia*:

«Esta tarde se ha reunido en el Senado la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley de creacion de un Banco territorial. Se dice que no podrá discutirse este proyecto en la presente legistatura. Si no se discute no será por culpa del gobierno, que anhela su discusion para que todo el mundo se convenza de que es conveniente á los intereses generales del país.»

Son presidente y secretario de la indicada comision los Sres. Carramolino y Vazquez Queipo.

Dice *La Epoca*:

«El rompimiento entre el Sr. Castro y el señor Gonzalez Brabo ha sido completo, y esto ha de trascender notablemente al porvenir de la política española.

Tenemos entendido que el Sr. Castro debe marchar pasado mañana á sus posesiones en Galicia.

Dudamos que el Sr. Castro abandone en estos instantes su puesto de honor en el Congreso.

En su número de anoche decia *La Epoca*:

«Las sesiones del Congreso y del Senado han sido hoy animadísimas, llamando mucho la atencion en este un discurso del Sr. Salamanca y en la Cámara popular el debate habido entre los Sres. Silvela, Posada y Alonso Martinez, que más de una vez han agitado vivamente á la Asamblea.

Ya vé el purismo cómo no es necesaria su presencia para que haya animacion en las Córtes.»

¡Qué inocente es *La Epoca*!

No es animacion, hija de las pasiones, lo que el país desea que haya en las Córtes, sino otra clase de animacion más provechosa; la que resulta de la discusion de *doctrinas*. Y..... ¡*ya vé* La Epoca *cómo es necesaria la presencia del purismo, para que haya en las Córtes esa animacion* útil, que levante las discusiones hasta la altura de los principios!

Anoche dice *La Epoca*:

«Esta tarde se ha reunido en el Senado la comision del Banco hipotecario. Parece que seis de sus individuos son favorables en principio al proyecto del gobierno y que sólo el conde de Vegamar desearia en él algunas modificaciones radicales en el sentido de la subasta pública. Ha pasado á esta comision una exposicion del duque de Alba á nombre de diferentes sociedades de crédito que preside, en la que protesta contra ese proyecto, que, en sentir, ataca los intereses legítimos de esas mismas sociedades. La comision ha acordado pedir el informe del Consejo de Estado sobre este asunto ántes de presentar su dictámen al Senado.»

Las Novedades dedica anteayer un artículo á tratar la cuestion de la reincorporacion de Santo Domingo, y despues de discurrir acerca del amañamiento que hubo para demostrar una espontaneidad que no existia, termina así:

«Nosotros, desapasionadamente con la imparcialidad á que deben someterse las cuestiones que afectan tan profundamente á todo el país, deseamos que el gobierno español salga de la pasividad política en que parece se encuentra, y aconsejamos á todos los partidos, á todos los periódicos que den su opinion sobre este punto, que nos digan qué juzgan de una guerra en reducido país; que está consumiendo insaciablemente hombres y dinero sin haber conseguido hasta ahora en cerca de un año, y á pesar del heroismo de nuestros soldados, ninguna ventaja positiva y eficaz. Que nos digan con qué podrémos compensar tanto perjuicio y trastorno, y con qué remediar la situacion en que quedará aquella isla despues de una guerra tan cruel, en que se talan los bosques, se incendian las ciudades, y está paralizada toda industria, todo cultivo y todo comercio.

Digamos si el general O'Donnell, autor de todas esas calamidades por su ceguedad ó su torpeza, merece hoy como premio de esa sangre que está derramando con tanta abundancia y de ese conflicto, que le den el poder que desea con ansiedad, y que solicitan para él sus secuaces.»

Digamos para que se comprenda mejor la gravedad de la cuestion á que se refieren los anteriores párrafos, que *Las Novedades* del domingo fué recogido cinco veces, segun lo anuncia en distintos lugares de su número; estando la primera advertencia de la recogida en el cuerpo del artículo de que hemos tomado las líneas que quedan copiadas.

OPINION DE LA PRENSA SOBRE EL BANCO HIPOTECARIO.

La opinion pública está cada momento que pasa más sobreescitada con motivo del proyecto del Banco hipotecario. Lo reprueban personas de todos los partidos, preparándose muchos á estudiarlo bajo el punto de vista político, bajo el punto de vista económico y bajo el punto de vista moral.

Para que se forme idea de cómo ha recibido la prensa á tan malhadado proyecto insertamos los artículos de varios periódicos.

PERIÓDICOS DE LA MAÑANA.

La Nacion se reduce á presentar el proyecto del gobierno en toda su desnudez. Hé aquí como se expresa:

«Cuando la institucion de un Banco hipotecario privilegiado parecia ya un pensamiento abandonado; cuando las primeras manifestaciones de la opinion habian sido bastantes, al parecer, para que no se pensara más en aquella idea; cuando hasta los mismos pretendientes de la concesion retiraban su depósito, aparece de pronto, y como por sorpresa, el proyecto de ley que el ministro de Hacienda somete á la deliberacion de las Córtes, poniendo en manos de personas determinadas, y de antemano elegidas, la facultad exclusiva de dispensar ellas solas en España los beneficios del crédito territorial.

¿Y en qué forma? ¿De qué modo? Nos limitaremos á dibujar, por decirlo así, la armazon del proyecto de ley, y á presentarlo desnudo, para dar de él la idea primera, sin perjuicio de entrar más adelante en pormenores.

Se concede á ciertas personas, y *no á otra alguna*, la facultad de constituir una Sociedad anónima, cuyo objeto sea prestar con hipoteca de fincas y predios rústicos y urbanos.

¿Y por qué así? Porque, segun lo consigna en el preámbulo el señor ministro, se ha atendido á los elementos de que disponen, y á la responsabilidad con que han garantizado el compromiso.

Luego son las únicas personas que hay en España de responsabilidad y que puedan garantizar el *compromiso*, nótese bien esto, de obtener el ejercicio de un monopolio, y el derecho de ganar mucho dinero por medio del siguiente juego.

El Banco en proyecto no ha de prestar con metálico, sino con un papel que sólo él tendrá la autorizacion de emitir; pero podrá dedicarse al descuento de sus propias cédulas hipotecarias.

Es decir, que un propietario tomará, por ejemplo, 100,000 rs. en una seccion del Banco, en unos papeles llamados cédulas hipotecarias, y saliendo por una puerta, entrará por otra á ajustar el descuento de dichas cédulas, sin lo cual no podrá obtener metálico.

El propietario pagará además un derecho *anual* de 60 céntimos por 100 sobre las cédulas que haya recibido, cuyos 60 céntimos formarán parte de la anualidad con que ha de satisfacer los intereses y amortizar el capital; gravámen que sólo él representa en un préstamo para 50 años el 30 por 100 de la cédula negociada.

El Banco se funda con rs. vn. 380 millones de capital, de los cuales dá al Estado para cubrir sus atenciones, al interés de 6 por 100, 200 millones, y consigna 91.200,000 en la Caja de Depósitos. Con lo que le queda ha de atender al grande é inmenso objeto con que se funda. En cambio, para que no le falte dinero, se le autoriza á admitir cuentas corrientes y depósitos, á fin de aplicarlo, no al crédito hipotecario, sino á descontar sus propias cédulas, *otra clase de valores, y á prestar tambien* sobre efectos públicos que disfruten interés ó tengan amortizacion periódica.

Para todo esto el *metálico*; para los préstamos hipotecarios las *cédulas*. ¡Sistema francés, que se trae á nuestro país cuando ya se vá desacreditando entre nuestros vecinos: sistema que solamente puede servir *para monopolizar la usura* y para entronizarla, en lugar de extirparla!

Lo extraño es que, en medio de todo, en el punto más importante del proyecto de ley, diga el señor ministro que la pluralidad de Bancos, es decir la competencia, haria más gravoso el préstamo, al paso que la unidad lo abaratará. Veinte veces hemos leido esto, y veinte veces hemos creido que soñábamos. Es la primera vez que hemos visto consignado bajo la firma de un hombre respetable y que está al frente de nuestra Hacienda, que la competencia trae la carestía y nó la baratura.»

Las Novedades, cuya primera edicion ha sido recogida, consigna su opinion en estos términos:

«No podrá negarse que ha causado profunda sensacion el proyecto de ley presentado por el gobierno al Senado, y por el cual se concede un gran monopolio á la Sociedad española mercantil é industrial, al Sr. Salamanca y á otros varios banqueros.

Es una verdadera conmocion la que ha producido en todos los ánimos ese proyecto, que puede ser semilla de grandes disgustos para el gobierno.

Ayer hicimos una ligera indicacion sobre ese monopolio; ayer nos lamentamos de ver figurar entre los concesionarios á personas de gran posicion política y otras que se han hecho tristemente célebres; nada dijimos, sin embargo, contra ellas; hemos sido muy parcos, pero hemos dicho algo para cumplir con nuestro deber, para que se comprenda que no miramos con indiferencia todo aquello que puede interesar al país y que está bajo el dominio de la prensa.

¿Pues qué? ¿Acaso no puede haber más que una forma de Bancos hipotecarios? Si todos se fundasen bajo las mismas bases que el que pretende regalar á los españoles el Sr. Salaverría, indudablemente que aparecería el efecto indicado por éste, y eso mismo prueba que el sistema es malo. Para que la concurrencia en el préstamo produzca la usura, es necesario que el préstamo no sea verdad; es decir, que no esté realizado hasta que el interesado haya encontrado á quien vender el pedazo de papel que el Banco le diera; y ese es precisamente el plan que se presenta á las Córtes españolas, tomado de un país donde hay muchas cosas fundadas en escamoteos.

Pero la concurrencia de Bancos traeria diferentes formas: huiria de las malas, y se inclinaria á las buenas; rebajaria no sólo el interés, sino los derechos de administracion; y sobre todo, no seria hija del patrocinio ni del favor, ni recibiria al nacer ese bautismo que, en vez de limpiar, mancha las cosas mejores: *el privilegio*.

Con más espacio, y con más estudio, analizarémos en otros números el flamante proyecto y su preámbulo, fundado en equivocaciones por un lado, y en disparates económicos por otro.»

La Democracia inserta otro artículo sobre lo propio, que tiene buenos párrafos:

«Toda la poblacion de Madrid se encuentra alarmada con motivo del insensato proyecto de ley para la creacion de una sociedad hipotecaria, que presentó ayer el gobierno en el Senado.

En otro país, no serian ya ministros los que han presentado semejante proyecto.

Casi todas las sociedades de crédito que tienen su domicilio en Madrid han determinado ya protestar enérgicamente, en uso del derecho de peticion, contra el proyecto de Banco hipotecario privilegiado del gobierno; y algunas de ellas piensan fundarse en que, habiendo solicitado alguna cosa parecida al privilegio que se quiere conceder ahora al nuevo establecimiento, aunque en menor escala, les ha sido denegada esta pretension.»

La Democracia describe la parte de la sesion del sábado, referente á este asunto, con vivos colores, y hace tristísimos augurios. Copiamos algunos de sus párrafos:

«Hablamos del Banco hipotecario de crédito territorial, y hablamos del acontecimiento de ayer tarde. El Estado, ese mónstruo, al cual quieren dar excesivas atribuciones los que se llaman socialistas; el Estado intenta crear el crédito territorial, y sólo crea un Banco monstruoso, en el cual se perderá el crédito. Hé ahí las altas instituciones que sabe forjar el Estado; hé ahí el crédito que el Estado sabe producir. El Banco adquiere un privilegio exclusivo. Por cierto espacio de tiempo, no se podrá fundar ningun otro. El gobierno encontrará en ese Banco un prestamista. Los capitalistas encontrarán en ese Banco un grande lucro. El que no encontrará nada en el fondo de esa caja de Pandora, es el pobre labrador. Hé ahí todo lo que desean los socialistas. En ese Banco ha intervenido el gobierno; en ese Banco, se tira á evitar la libre concurrencia; en ese Banco, se ha organizado el crédito por el Estado; y en ese Banco está la muerte, porque no está la libertad.

Aprended, aprended, y en cabeza ajena escarmentaréis, con sólo ver el mónstruo que nos dan vuestros ingredientes políticos. No sucede así con esa vida de la vida, con esa alma del alma, que se llama libertad. Pero dejémonos de reflexiones, y vamos á los hechos. Lo cierto es que el proyecto de ley de Banco se ha presentado, y se ha presentado en el Senado. Y hay un artículo de la Constitucion que dice, que los proyectos referentes al crédito público se presentarán al Congreso ántes que al Senado. Y un Banco donde el gobierno puede negociar hasta doscientos millones, no hay duda, es un Banco de crédito público. Y el artículo de la Constitucion está terminante. El Sr. Castro, en el Congreso, lo invocaba. Recordaba que aparecia en este asunto el nombre del Sr. Salamanca. Decia que las leyes de órden público pueden votarse deprisa, pero no pueden votarse de prisa las leyes de crédito público. Aseguraba que, de una ley de esta clase, podia apoderarse una revolucion.

No tratemos de averiguar si era la fraccion histórica que se revolvia contra la fraccion vicalvarista. No tratemos de averiguar si se dirigen certeros tiros tambien al pecho del Sr. Salamanca, porque es una de las columnas de esta situacion, uno de los grandes ministeriales de este ministerio. Lo cierto es que se trata de una cuestion gravísima, de un monopolio, de una organizacion arbitraria del crédito, de una violacion manifiesta de artículos constitucionales, y en vista de todo esto, no podia haber en el Congreso más que una voz, aquel rumor que corria como una sorda tempestad sobre el Congreso y que anatematizaba al gobierno. Cuando el Sr. Castro dijo que los diputados hubieran votado el proyecto á presentarse al Congreso, hubo una explosion de voces que decian: nó, nó. Esas voces eran otros tantos anatemas caidos sobre la frente de este gobierno, que así ha pasado por encima de todo derecho al proponer en el nuevo banco injustísimo monopolio económico.

La marejada era tan profunda y el viento tan recio, que el ministro de Hacienda decidió sacrificarse por sus compañeros de gabinete, amenazados de una tremenda acusacion. Yo sólo, dijo, soy responsable de la presentacion del proyecto ante el Senado.

En tan tremendo trance vinieron todos los ministros en auxilio del ministro de Hacienda que se ahogaba, á pesar de la ardiente caridad con que el Sr. Rivero Cidraque le tendia los brazos, hasta el punto de armar una contienda entre el presidente y el diputado, como no se ha visto igual hace mucho tiempo en los cuerpos colegisladores. Pero la tormenta arreciaba. El señor ministro de la Gobernacion acudió con su sofisma á lo Posada, y sus distingos. Nada podia aplacar aquello. Fué necesario que viniese el Sr. Gonzalez Brabo con sus habilidades, y sus escarceos, y sus saltos mortales, á interponerse en el camino donde iban á devorarse históricos y vicalvaristas, ¡él? que participa algo de la naturaleza de los unos y de los otros, especie de anfibio de nuestro Parlamento.

Más no hay poder alguno de palabra que sea bastante fuerte para convertir lo blanco en negro, ó lo negro en blanco. Lo cierto es que el Banco aparece como un gran monopolio, que su institucion es un privilegio, que todas las leyes naturales del crédito se han falseado, que hasta las leyes escritas se han desconocido, y que, por último, ha venido este proyecto pasando por encima de un artículo constitucional. ¡Hazañas del ministerio Mon-Cánovas! Con ministerios como éste, las leyes se quebrantan, y se pierden los pueblos.»

La España reseña la sesion y manifiesta la gravedad del asunto en estas palabras:

«Hé aquí reducida á sus términos más breves la cuestion importante por su naturaleza y por su novedad que ayer se discutió en el Congreso, y que anoche era objeto de las conversaciones de diversos círculos, no todos políticos, comentando cada uno el suceso á medida de su gusto.

Hoy por hoy no hacemos mas que recomendar á nuestros lectores el extracto oficial de la sesion para que por el debate mismo formen juicio del asunto, si es que no le tienen formado ya por los antecedentes que hay sobre el particular.

A lo dicho puede añadirse que segun los periódicos de anoche hoy deben reunirse los consejos de administracion de varias compañías hipotecarias para dirigir todas ellas una proposicion al gobierno ofreciéndose á fundar una sociedad de la misma clase con condiciones más favorables al servicio público que las que ofrece el Banco hipotecario á que se refiere el proyecto de ley antes citado.

Entre tantos y tan graves asuntos como hoy pesan sobre la política de nuestro país, el *Banco hipotecario* es en estos momentos la gran cuestion que eclipsa á las demás.»

La Iberia hace ciertas observaciones sobre la conducta del ministerio en este asunto:

«Sin comentarios de ningun género, dice, y remitiéndolos al criterio de nuestros lectores, vamos á trasmitir una corta série de sueltos que con notable extrañeza hemos leido anteayer y ayer en los diarios ministeriales.

Dice el primero:

«Las sociedades y capitalistas que se habian asociado para solicitar del gobierno la concesion de una sociedad única de crédito hipotecario, se han retraido de su pretension y solicitado que se les devuelva el depósito de 8.000,000 que habian hecho con este objeto.»

Dice el segundo:

«Ayer *volvieron á anudarse las relaciones, por un momento rotas, entre el gobierno y las poderosas Compañías* que han solicitado la concesion del establecimiento de un Banco territorial, UNICO en la Península.»

Y por último, como consecuencia de haber sido reanudadas las relaciones, por poco tiempo interrumpidas, entre los capitalistas y el gobierno, se lee en todos los periódicos de la tarde:

«El ministro de Hacienda leyó un proyecto de ley autorizando al gobierno para conceder el establecimiento de un banco hipotecario á una compañía anónima, formada por los Sres. Salamanca, Bayo y otros capitalistas.»

¿Qué género de relaciones puede existir entre el gobierno y unos capitalistas que piden el monopolio del crédito territorial? ¿Por qué el momentáneo rompimiento, y por qué la coincidencia de presentarse el proyecto de ley como resultado de la armonía restablecida?

Nosotros terminamos por hoy este asunto con las siguientes palabras de *El Gobierno*, periódico nada sospechoso de liberalismo:

«El gobierno ha presentado esta tarde en la alta Cámara un proyecto de ley de crédito territorial, que ha sido recibido con escasas señales de aprobacion.

Lo verdaderamente notable en este asunto, es que el gobierno sin duda no ha tenido presente, ó interpreta de una manera que no comprendemos, el art. 36 de la Constitucion de la monarquía, que á la letra dice así:

«Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados.»

Escusamos decir que esta tarde han sido objeto de todas las conversaciones en los círculos políticos, así el proyecto mismo como su presentacion en el Senado.»

PERIÓDICOS DE LA NOCHE.

El Pensamiento Español hace sobre la cuestion de prerogativa las siguientes atinadas reflexiones:

«El gobierno ha presentado al Senado un proyecto de ley concediendo á la Sociedad española mercantil é industrial, á los Sres. D. José de Salamanca, D. Vicente Bayo y otros varios, la facultad de constituir una sociedad anónima para prestar con hipoteca de fincas y prédios rústicos y urbanos, por espacio de 99 años. A esta Sociedad, que llevará el nombre de *Banco territorial de España*, se le otorga el privilegio exclusivo de emitir cédulas hipotecarias á la órden ó al portador, de tal manera que, segun expresamente se declara en el proyecto, ninguna otra sociedad ni compañía podrá emitir en esa forma dichas cédulas ú obligaciones. El Banco recibirá del Tesoro público valores del mismo hasta el importe de doscientos millones de reales al interés del 6 por 100 al año.

Este proyecto ha llamado extraordinariamente la atencion hasta de personas ménos entendidas en cierta clase de negocios. El primer efecto ha sido de poco grata sorpresa; no porque no se hubiese hablado ántes de ahora de semejante pensamiento, sino porque se le creia abandonado, ó por lo ménos aplazado, á causa del poco tiempo que falta para el término natural de la legislatura; y luego por ese carácter de odiosidad que en materias de dinero lleva consigo todo lo que sea privilegio y monopolio.

Agrégase á estas consideraciones, la de haberse procedido por el gobierno con irregularidad, aparente por lo ménos, llevando al alto Cuerpo colegislador un proyecto que, por rozarse con cuestiones de crédito público, debe ser préviamente examinado, segun la Constitucion vijente, por el Congreso. Todo esto, como es natural, alarmó á la gente política y á los hombres de negocios, hasta el punto de haberse reunido varias sociedades científicas é industriales para protestar en su respectiva esfera.

Pero lo que principalmente produjo alarma y aun inquietud en los ánimos, fué la interpelacion del Sr. Castro en el Congreso.

Para que todo en este asunto sea raro y extraordinario, dirémos que si ántes de la sesion del sábado se nos hubiera dicho: esta tarde se vá á interpelar al gabinete censurando su conducta en la fundacion del *Banco territorial*, sin manifestársenos quién iba á ser el diputado interpelante, el nombre del Sr. Castro habria sido uno de los últimos que se nos hubieran presentado á la imaginacion. En efecto, este caballero, aunque entendido en negocios de Hacienda, á los cuales ha mostrado constante aficion, era íntimo amigo del Sr. Salamanca, y casi podia considerársele como uno de los hombres políticos más importantes de su fraccion. Los vínculos del Sr. Castro con *El Contemporáneo*, más que de las doctrinas de este periódico, provenian, en opinion comun, de las relaciones del periódico con el Sr. Salamanca.

Hay más: en el ministerio histórico de cuarenta dias, de que el Sr. Castro formó parte, existia, á no dudarlo, alguna divergencia de opiniones en asuntos importantes para el Estado, que importaban tambien no poco al Sr. Salamanca; pues bien, el ministro de Ultramar, Sr. D. Alejandro Castro, pasaba, en opinion comun, por uno de los más acérrimos defensores de las opiniones que favorecian á aquel capitalista.

El contraste entre la posicion actual del señor Castro y su anterior situacion, honra verdaderamente la independencia de carácter de S. S., á quien se pueden aplicar las vulgarísimas palabras de *amicus Plato, sid magis amica veritas*; mas, por lo mismo, han debido producir extrañeza y acrecentar la alarma. La amistad no nos exime de decir la verdad en público á los amigos, cuando sus faltas son públicas; pero, ¡qué graves y trascendentales no han de ser esas faltas, cuando merecen la censura pública de nuestros mismos amigos!

Supongamos que la cuestion de legalidad constitucional fuera dudosa, nada más que dudosa. Pues bien, aún en este caso el gobierno debia haberse mostrado escrupuloso inclinándose á la opinion de los que tienen el proyecto del *Banco territorial* por un proyecto de crédito público, evitando las dificultades que se han suscitado. En cuestiones de moralidad, en negocios de dinero, no basta ser puros, es menester ser nimios en parecerlo. A veces la misma sencillez con que se obra nos compromete ante la opinion vulgar.

Y el negocio de que se trata es indudablemente de esta delicadísima naturaleza. Es un privilegio que se concede á capitalistas poderosísimos; es un monopolio de un siglo, que podrá ser beneficioso al país, pero que empieza por serlo en alta escala á los privilegiados, cuyo capital se duplica de un golpe en todo cuanto se extiendan sus operaciones de préstamo sobre hipotecas de inmuebles. Sobre esta ventaja enorme, tiene tambien la incalculable de la facultad exclusiva que le libra de toda clase de competencia. Considérese, pues, lo que podrá ser una compañía de gente rica cuyo capital llega á duplicarse por la emision de billetes y á la que se asegura el monopolio por tan largo período de tiempo.

Toda precaucion, todo miramiento son pocos en asuntos de esta índole, y ha sido una verdadera torpeza del Sr. Salaverría el haberlo inaugurado faltando abiertamente á la Constitucion, ó, ya que así no sea, dando motivos muy graves para dudar si ha cometido ó nó esta falta llevando al Senado lo que sin dificultad de ninguna clase podia haber presentado en el Congreso.

El Gobierno, despues de esforzar sus argumentos para probar, lo cual consigue, que el proyecto envuelve una operacion de crédito, por cuya razon cree que debia haberse presentado ántes en el Congreso que en el Senado, añade:

«Cuestion de forma llamó á ésta en el Congreso el sábado un diputado de la mayoría: cuestion de trámite pronunciaron otros lábios de los cuales no hubiéramos querido oir semejante frase: para nosotros no es cuestion de forma ni de trámite, sino de observancia de la ley: y nadie está más obligado á respetar y obedecer hasta la escrupulosidad los preceptos constitucionales que los ministerios mismos. Y basta de la infraccion constitucional, que á nuestro entender es clarísima, patente, indudable; y vengamos al proyecto en sí mismo, á la formacion del Banco hipotecario.

No hemos de ser hoy muy prolijos en esta segunda parte de nuestra tarea, porque, en el sentir de la generalidad, el proyecto ha nacido muerto, y es muy posible que ni siquiera se discuta.

Nadie desconoce la conveniencia, la necesidad de Bancos hipotecarios que, en un país agrícola como el nuestro, sean refugio de las clases labradoras, y elemento de prosperidad para la incalculable riqueza territorial que nuestro fértil suelo representa. Matar la usura es pensamiento noble y generoso. ¿Quién no ha de asociar á él sus esfuerzos y cooperacion? Pero es regla de buen gobierno y de prudente administracion que no ha de quitarse un mal creando otro, ni han de inferirse perjuicios para que de ellos resulten beneficios.

Un Banco hipotecario territorial, fundado por grandes capitalistas, en vez de serlo por los primeros terratenientes de la nacion, y fundado con privilegio exclusivo, no nos parece que representa el bello ideal en la materia: un Banco que se instala con 360 millones, y por la ley misma de su constitucion entra obligado ya á prestar al gobierno 200 millones, es decir, más de la mitad de su capital, no creemos que corresponde á los fines de su institucion, que son prestar á los labradores con la hipoteca del suelo: será tal vez que el primer labrador necesitado que le ha salido al Banco es el Tesoro público. Un Banco que va á emitir cédulas hipotecarias, es decir, que va á hacer sus operaciones con papel garantido con las buenas hipotecas de los deudores; que puede emitir un capital nominal veinte veces mayor que el capital realizado (base 4.ª), y que tiene una ganancia de cerca de 6 por 100, supone una compañía que va sencillamente á duplicar su capital á muy poco de su instalacion. Y si esto es así, y de que es así dan claro testimonio los números, que no admiten distingos ni interpretaciones, ¿á qué cerrar la puerta á otras empresas, que pueden contentarse con más módica ganancia, y por consiguiente prestar al país un bien más positivo?

Pero no es sólo la razon de interés material la que milita en favor de la concurrencia ó pluralidad de asociaciones y contra el privilegio exclusivo que por el gobierno se propone; hay razones de otra índole, en que deben reflexionar mucho los legisladores ántes de admitir y aprobar el proyecto presentado en la alta Cámara. Desde el instante en que se organice la gran sociedad de crédito de que se trata, desde el momento en que se forme el Banco hipotecario con privilegio exclusivo y con las condiciones que en el proyecto se determinan; esto es, la gran caja acreedora del Estado y acreedora de los particulares en todas las esferas, ya tenemos un nuevo y altísimo poder irresponsable, una influencia abrumadora para la marcha de la política y de la administracion; lo cual no será de temer, lo cual no sucederá, tan pronto como sean varias las sociedades del mismo género, tan pronto como no haya privilegio, tan pronto como no sea exclusiva esa especie de compañía de las Indias á que se refiere el proyecto con tan mala fortuna presentado en la alta Cámara.

Estamos seguros de que el ministerio no ha meditado bastante en estas razones, que por ahora anunciamos y más adelante ampliaremos, y de que á poco que en ellas medite se convencerá de que es justo el mal recibimiento que los Cuerpos colegisladores y la opinion pública han hecho al proyecto, al cual no puede suceder cosa mejor que ser retirado por el ministerio mismo.

En el mismo sentido que la de Madrid se expresa la prensa de provincias, segun vemos en los periódicos que vamos recibiendo. Uno de los más respetables, *El Valenciano*, al tener noticia del proyecto del gobierno, dice lo siguiente:

«Pero sea la concesion á una compañía determinada, sea á la que más puje en pública licitacion, lo cierto es que se trata todavía de establecer un privilegio, y los privilegios siempre son odiosos hoy que todo se vivifica al calor de la libertad. Desconocemos los detalles de tan inesperado pensamiento, y los esperamos para combatirlos, si, como todo lo hace esperar, se subordinan aquellos á la idea de monopolizar el crédito territorial ó se ciñe tan solo á conceder la exclusiva á la emision de billetes hipotecarios.»

ISLAS FILIPINAS.

Nuestro celoso corresponsal de Manila nos escribe con fecha 9 de Abril la siguiente carta:

«El estado de las cajas sigue siendo deplorable, y lo peor de ello es que no se vé claro el horizonte. El tabaco que es nuestro principal recurso ha desmerecido mucho por la terquedad de sostener que no se habia mojado ni una hoja cuando el terremoto del 3 de Junio último, y las collas sucesivas haberlo entregado á la elaboracion, podrido como estaba y haberle dado salida en alguna subasta. Esta imprudencia la estamos pagando cara.

El disminuir el precio del tabaco, creen muchos que seria una medida salvadora.

El puente provisional de barcas que se proyectó cuando se supuso que el temblor inutilizó el puente de piedra que daba paso á los barrios, centro del comercio, sigue lentamente su marcha, y tan lentamente que hay pocos que tengan esperanza de verlo concluido. En el ínterin estamos pagando un canon á una casa de comercio de un real fuerte, cada vez que hacemos un viaje redondo los que tenemos necesidad de carruaje, que somos las cuatro quintas partes de la poblacion.

Con tal motivo, se hacen no pocos comentarios; siendo lo cierto que la cosa vá á paso de tortuga, con grave perjuicio de los intereses del público. Ya saben VV. que aquí hay un puente colgante que pertenece á una empresa.

Nuestra embajada de China llegó á esta con toda felicidad, albergándose, primero en una fonda, y despues, cada uno donde ha podido, ménos el Sr. D. Sinibaldo y su secretario, que están con el señor intendente.

El desaire hecho por el general Echagüe no ha podido ser más manifiesto á los representantes de España.

Hace unos cuantos dias que la comision régia salió para Mindanao á la prosecucion de los necesarios estudios para llenar su importante cometido. Al Sr. Escosura, no se le ocultará ni podrá ocultársele lo que es aquello. Una especie de filon explotable para todos ménos para el Estado. Cuatro tiros, ó alguna algarada, y vamos viviendo. Siempre es de más trascendencia que esto algun gradito, algun empleo, ó cuando ménos alguna cruz.»

2009 Ministerio de Cultura

Se ha dispuesto oficialmente que cuando se concedan grados sobre grados por servicios militares ó por gracias generales ó especiales, aun cuando se determine la antigüedad al otorgarlos, no disfrutarán de esta ventaja sino desde el dia en que los interesados hubiesen ascendido ó asciendan al empleo inferior inmediato. Exceptúanse solo los grados de teniente coronel de infantería para los que debe seguir rigiendo la real órden de 23 de Febrero de 1863. Los grados por servicios que no sean de guerra y concedidos por la cláusula de sin antigüedad, no contarán otra que la de la fecha de la efectividad á no determinarse lo contrario en casos muy especiales. La antigüedad de los grados por mérito de guerra sobre el empleo inferior inmediato, ó por consecuencia de propuesta general, será siempre la de la fecha del hecho de armas recompensado; mas cuando las propuestas sean posteriores, bien por efecto de reclamacion ó por permuta de gracia, la antigüedad datará desde la fecha de la concesion á no ser que S. M. determine otra cosa. En su consecuencia no se dará curso en adelante á ninguna instancia contraria á estas determinaciones.

Ayer se recibió el siguiente telégrama:

«*Cádiz* 30.—Acaba de salir de este puerto el vapor-correo de las Antillas *Infanta Isabel*, conduciendo la correspondencia y 574 pasajeros, entre los que figura alguna tropa.»

El Sr. Mier ha dejado su plaza de subgobernador del Banco de España.

Por el ministerio de la Guerra se ha espedido una real órden disponiendo que cuando á un individuo que se halle sirviendo como voluntario en el cuerpo de Carabineros del reino, bien lleve un plazo mayor ó menor de un año de servicio en el mismo, le toque la suerte de soldado, sea entregado en caja por cuenta del cupo del pueblo, á que corresponde, sin perjuicio de que despues que esto haya tenido lugar continúe sirviendo en el cuerpo de Carabineros, conforme con lo determinado en la citada real órden de 25 de Noviembre de 1860 el individuo que habiendo sentado plaza en dicho cuerpo á la edad de 20 años lleve al ménos uno en el mismo al tocarle la suerte de soldado.

Ayer se reunió el Comité central progresista en casa del señor marqués de Perales. La reunion duró de la una á las tres de la tarde. En ella se leyó la contestacion por escrito que ha dado el general Espartero á la comunicacion que se le habia hecho, de que el Sr. Olózaga estaba dispuesto á darle todas las explicaciones compatibles con su honra sobre las palabras que pronunció en el banquete del 3 de Mayo. El duque de la Victoria, como hace ya dias anunciamos, se niega á aceptar ninguna clase de explicaciones. En la imposibilidad, pues, de llegar á una reconciliacion entre ambos personajes, el Comité central confirmó ayer su resolucion anterior de prescindir de la cuestion surgida entre los señores Espartero y Olózaga, para seguir tal como se haya constituido, defendiendo los intereses políticos del partido progresista.

El Comité central progresista se propone dar cuenta á todos los comités de las provincias, del mal resultado que han tenido las gestiones hechas para amistar á los señores Espartero y Olózaga; pero esta comunicacion á sus correligionarios no la hará el Comité central por medio de un nuevo manifiesto, sino en comunicaciones particulares en las que partiendo de que las opiniones personales de los señores Olózaga y Espartero son idénticas á las del Comité en todas las cuestiones políticas, cree el Comité que las disidencias de aquellos señores, en nada deben alterar la armonía de los progresistas y los trabajos que han emprendido para su reorganizacion.

A propuesta del ministerio de Marina se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica á D. Antonio Lopez, empresario de la Compañía de vapores-correos.

Ha muerto el Sr. Hermida, gobernador civil de la provincia de Valladolid.

CASA CUNA EN GRANADA.

Insertamos con gusto el siguiente artículo de *El Porvenir*, de Granada, por referirse á una medida de verdadera utilidad para tan ilustrada ciudad, y al hacerlo nos asociamos á los elogios que nuestro colega tributa al digno gobernador de la provincia.

«En el *Boletin oficial* de la provincia correspondiente al domingo 22 del actual, se anuncia para el dia 6 de Junio próximo á las doce de la mañana en las oficinas de este gobierno, la subasta para la ejecucion de las obras de una Casa-Cuna en esta capital. Ya hace algun tiempo que nos habiamos ocupado de esta mejora, reclamada por el sentimiento público, y justo es que al trasformarse en un hecho fecundo en bienes, hagamos pública la satisfaccion que sentimos por ver marchar con tal actividad á las distintas dependencias de la administracion provincial, impulsadas por la poderosa é inteligente iniciativa del Sr. Gobernador Don José Gutierrez de la Vega.

Hace muchos años que á pesar de la buena voluntad y humanitarios instintos de las personas que han venido formando la junta provincial de beneficencia, los infelices expósitos, esos desgraciados séres producto de la debilidad ó del vicio, han habitado locales que no reunian las condiciones higiénicas tan necesarias en esa primera edad de la vida, en la que, más que en ninguna otra es preciso respirar aire puro, y vivir en habitaciones espaciosas, bien alumbradas, templadas y ventiladas. Ya cuando S. M. la Reina estuvo en esta ciudad en 1862, su corazon maternal y bondadoso no pudo ménos de afectarse al considerar el local insalubre y anti-higiénico que ocupaban aquellos infelices niños; y á juzgar por los resultados, no olvidó la augusta Señora, en medio de sus altísimas y graves atenciones, la impresion desfavorable que recibiera al visitar la Casa-Cuna de esta ciudad. Así es, que en el momento de despedirse de S. M. el Sr. Gutierrez de la Vega, cuando felizmente fué nombrado para mandar esta provincia, oyó de los soberanos lábios expresado el deseo de que se mejorara el local destinado para albergue de los desgraciados huérfanos entregados á la caridad pública.

Reservado estaba al Sr. Gutierrez de la Vega vencer los obstáculos que se oponian á la realizacion del pensamiento de levantar una Casa Cuna, con todas las condiciones que su objeto requiere, y habiéndose propuesto en cumplimiento de la régia indicacion satisfacer tal necesidad, lo ha llevado á cabo con un celo que hace honor á sus distinguidas cualidades como hombre de gobierno, y á sus sentimientos benéficos y humanitarios. Pero en honor á la verdad, justo es que tambien tributemos elogios á la conducta observada por la excelentísima diputacion provincial, no sólo al facilitar recursos con que atender á la obra cuya subasta se anuncia, obra que acogieron con el mayor entusiasmo, ya porque satisfacia una necesidad reconocida, ya, sobre todo porque respondia al deseo de S. M., sino para todas las demás reformas de verdadera utilidad iniciadas por el gobernador. Apenas S. S. ha espuesto á la consideracion del cuerpo provincial la necesidad de una mejora en el servicio público, aquella corporacion identificándose, por decirlo así, con los buenos deseos de nuestra primera autoridad civil, ha respondido noble y dignamente al llamamiento que á su patriotismo se hacia, bastando una leve indicacion para que haya facilitado recursos con que atender á las obras públicas emprendidas ó próximas á emprenderse, por hallarse en la actualidad los espedientes en vias de tramitacion.

Esta conducta de la diputacion, bien merece nuestros plácemes y los de la provincia entera; porque por grandes que fuesen los deseos del señor gobernador, por fecundos y elevados que fuesen sus pensamientos, mal podria verlos realizados, si los representantes de la provincia no le facilitaban los recursos indispensables para ello.

Cuando entre las autoridades y las corporaciones populares existe tal identidad de miras, tal conformidad de pareceres, y los deseos de todos se funden en uno sólo que tiene por objeto dar toda la suma posible de bienestar á sus administrados, entónces es cuando realizan los pueblos sus grandes obras. Esta unidad de miras, esta conformidad de pareceres, este deseo único, es el que exista felizmente hasta hoy entre el Sr. D. José Gutierrez de la Vega, y las Corporaciones provincial y municipal. Mucho puede esperar de ello Granada y su provincia: mucho esperamos tambien nosotros como interesados en la suerte de este país privilegiado por la naturaleza, y abrigamos la conviccion de que no hemos de vernos defraudados en nuestras esperanzas.»

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria presentada por la comision inspectora de las operaciones de la Deuda pública.

A LAS CÓRTES.—La comision inspectoria de las oficinas de la Deuda pública, que cesó en sus funciones al constituirse el Congreso actual, da cuenta á las Córtes del desempeño de su cometido en el periodo que media desde el 7 de Febrero de 1863 á 4 de igual mes del corriente año.

Omite esta vez la comision el presentar el cuadro que demuestre el movimiento de la deuda pública, porque si habia de comprender como parece natural las operaciones del año económico, este no termina hasta el 30 de Junio venidero: y si se concretaba al 31 de Diciembre último, los datos carecerian de interés porque se han publicado y son perfectamente conocidos.

Es de lamentar tambien en esta ocasion las malas condiciones del local en que se hallan establecidas las oficinas de la Deuda. Distantes entre sí los negociados de un mismo departamento, fuera de la inmediata vigilancia de los jefes responsables, insalubres algunas piezas, propensas otras á destruir importantes documentos que al Estado interesa conservar, y ruinoso todo el edificio, su mejoramiento ha sido objeto de reclamaciones constantes de la comision. A ellas sin duda es debido que el gobierno haya destinado el ex-convento de San Martin para colocar en él las dependencias de la Deuda, Caja de depósitos y Bolsa; pero el tiempo pasa, la tramitacion del expediente es larga y lenta, y no se alcanza la época en que con grandes ventajas para el servicio y para los acreedores se á satisfecha esta necesidad imperiosamente reclamada.

Muchos años hace que la comision viene gestionando en favor de una disposicion del gobierno, ó legislativa en su caso, á fin de que los efectos públicos al portador depositados en el arca de tres llaves de la tesorería de la Deuda, por no haberse presentado sus dueños á recogerlos, se cancelen ó declaren caducados. Efectos al portador en cantidad crecida, hacinados uno y otro año en los sótanos de la tesorería, por lo comun sin movimiento ni destino alguno, es un peligro constante, que en el caso de una sustraccion, no imposible de suceder, obligaría al Estado á nuevas emisiones, mientras que aquellos efectos circulasen tal vez por los mercados públicos.

Las últimas reclamaciones de la comision han producido algunos resultados, aunque no todos los que era de esperar. Semejantes créditos, pertenecientes en mucha parte á corporaciones y establecimientos públicos, existen en depósito acaso por descuido; pues si á esta clase de acreedores se les hiciese comprender la obligacion de recogerlos, y en esto tiene un doble deber el gobierno de quien hasta cierto punto dependen, sería natural que los retirasen. Y aunque es cierto que por causa de las disposiciones dictadas de un año á esta parte, se retiraron bastantes efectos de este depósito, es lo cierto que despues los ha recibido en mayor escala, como puede verse de la comparacion entre las existencias resultantes en 31 de diciembre de 1862 y las que habia en 31 de Diciembre de 1863.

	EXISTENCIAS.		EXISTENCIAS.	
	En 31 de Diciembre de 1862.	En 31 de Diciembre de 1863.	De más.	De ménos.
Renta consolidada interior al 2 por 100	609,559	44.338,407	43.728,848	»
Idem diferida interior	4.354,229	3.644,470	»	709,750
Deuda amortizable de 1.ª clase	3.977,635	4.906,692	929,057	»
Idem de 2.ª	6.825,000	6.213,647	»	611,353
Documentos interinos por intereses de deuda corriente 5 por 100 papel	1.348,653	1.348,653	»	»
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos	265,364	621,136	355,772	»
Rentas percibidas por idem	488,002	560,001	71,999	»
Intereses adelantados de cinco sextas partes de capitalizacion de idem	69,902	30,372	»	39,530
Deuda sin interés del personal del Tesoro	165.808,318	154.878,199	»	10.930,149
Intereses de reclamaciones inglesas	6,000	6,000	»	»
Renta diferida exterior al 3 por 100	8,000	8,000	»	»
	183.760,682	216.555,583	45.085,676	12.290,782

Aparece en la totalidad una existencia en 31 de Diciembre de 1863 mayor que la que habia en 31 de 1862 de 32.794,895 rs. vn.

Por esta causa la comision, aunque con disgusto, se vé en la necesidad de volver á llamar la atencion de las Córtes en solicitud de disposiciones eficaces y enérgicas que salven al Estado de un riesgo que podrá parecer remoto, pero que está dentro de los límites de la posibilidad.

De un asunto se ha ocupado la comision que es importante. Los acreedores por el concepto de partícipes legos en diezmos habian logrado obtener certificaciones interinas de valores presumibles, expedidas sobre el fundamento de certificaciones de rentas libradas por las juntas diocesanas. Las consignaciones de estos valores, aplicados al pago de bienes nacionales, estaban pendientes de formalizar, lo cual era necesario, porque aquellos valores eran en algunos casos mayores que los reconocidos, y en otros tenia que negarse tal vez todo derecho á los presuntos acreedores. Era de alguna consideracion el daño sufrido por el Estado, porque miéntras este recibió en pago de bienes nacionales unos valores que realmente no lo eran, ó debian sufrir reducciones por efecto de la liquidacion que era justo practicar, y en algunos casos se habia practicado, los compradores de las fincas las estaban poseyendo como si legítimamente hubiesen satisfecho su precio; y era de todo punto necesario remover los obstáculos que se oponian hacia bastante tiempo para esclarecer la verdad, hacer las reclamaciones que procedieran, y que ingresasen en las arcas públicas unas cantidades que indudablemente le pertenecen. Con efecto, la comision no cesó de gestionar hasta el punto de que pudieran conocerse todos los casos, y en la actualidad se están sustanciando los expedientes, que no podrán ménos de ofrecer resultados ventajosos, si bien es sensible que por el ministerio de Hacienda no se haya resuelto todavía una consulta de la junta de la Deuda para aplicar á los expedientes de calificacion las disposiciones de la real órden de 1.º de Marzo de 1862; consulta, que atendida la trascendencia del asunto, es de esperar que se resuelva con toda urgencia.

La quema de los efectos de la renta consolidada y diferida recogidos en los respectivos semestres, debia hacerse en mayores proporciones que hasta aquí. El escaso personal destinado á las operaciones prévias parecia ser la causa del atraso en que se encontraba este servicio, y como era de utilidad y necesidad reconocidas, la amortizacion completa de unos valores, que aunque no pudieran circular, merecian desaparecer completamente conforme á las disposiciones vigentes, la comision ha excitado el celo del gobierno para lograr que se active y regularice con toda preferencia la quema de dichos efectos. De este modo no será fácil que se vuelvan á cometer punibles abusos, ni que se satisfagan dos veces unos mismos cupones, como ha sucedido con algunos, en número de 45, importantes 67,500 reales, que fueron cobrados en París y sustraidos de las facturas procedentes de la comision de Hacienda en el extranjero, y de las quemas correspondientes á los semestres de 1861. Sobre este fraude se sigue causa en el juzgado de Hacienda.

En la última memoria presentada á las Córtes se hicieron indicaciones respecto de abusos cometidos en la renovacion de títulos y capitalizacion de cupones de las antiguas deudas. Las explicaciones, que no era prudente adelantar entónces, son ahora de todo punto necesarias, y la comision las va á dar, ayudada de los documentos que se acompañan, con el disgusto de tener que ocuparse de una materia tan enojosa y delicada.

La extension del abuso que se ha cometido no puede conocerse todavía, porque las oficinas continúan ocupándose en las operaciones de reconocimiento y comprobacion, delicadas de suyo y que han de consumir algun tiempo, porque el número de cupones que se examinan y cotejan proceden de 88,000 títulos del 5 y 71,807 del 4 por 100 interior, y para cada uno es forzoso detenerse hasta lograr conocer evidentemente si ha sido, y en cuántas ocasiones, objeto de fraude.

En el millar de títulos por donde se comenzaron las investigaciones, que abraza desde el 16,001 al 17,000 del 5 por 100, resulta plenamente comprobado el crímen y su importancia, que en este millar monta á 4.702,000 rs. vn. Pero habiendo asegurado despues la direccion de la Deuda que fueron 831,997 cupones de Deuda interior los que concurrieron á capitalizarse y que de ellos no aparecen sustraidos más que 48,984 por valor de reales vellon 26.435,064, podria creerse que el daño para la nacion no escederá de esta cantidad, y así seria, á ménos que unos mismos cupones hayan sido capitalizados en más de una ocasion, como sucede con los del millar referido.

En la renovacion de títulos, tambien de Deuda interior, ha sucedido lo mismo que con los cupones. Las carpetas desaparecidas del archivo de la Deuda, segun arroja el espediente formado, ascienden á 13.036,000 rs. Pero en las comprobaciones que se hicieron vió la comision que en más de un caso se habian emitido por uno hasta cuatro capitales, y no es posible ni prudente fijar el fraude en el valor que representan las carpetas sustraidas, que al fin ha de esceder en proporcion al número de veces que unos mismos títulos se hayan renovado.

Tambien se ha creido en la circulacion de títulos y cupones falsos, fundada esta creencia en el hallazgo de 92 títulos, emision de 1.º de Abril de 1831, su valor nominal 3.680,000 rs. Estos documentos se encontraron en el archivo, y como comprobados con los libros talonarios, se evidenció su ilegitimidad, hubo razon por el pronto para recelar de una emision falsa. Más esta sospecha se desvaneció al aparecer que el papel, los tipos, las orlas y todo lo que pudiera constituir diferencia entre el título reputado de falso y el legítimo, no habia ninguna, y tan semejantes eran los unos á los otros, que aun reconocidos con la mayor inteligencia y escrupulosidad, será imposible distinguir el legal del fraudulento, razon concluyente para creer que semejantes títulos proceden de abuso en las tiradas que se hicieron por virtud de diferentes disposiciones para entregar al Banco de San Fernando, á la tesorería central y á la junta de reclamaciones contra la Francia.

Desgraciadamente puede haber sucedido lo mismo con la Deuda exterior: la comision lo recelaba desde que reconociendo uno de los negociados de quema, encontró considerable número de cupones de esta Deuda sin facturas, y que faltaban muchas relaciones ó listas con que forzosamente debieron venir del extranjero.

Abierto espediente por la comision, aparece de él que las comisiones de Lóndres y París remitieron á la direccion de la Deuda en el año de 1852, 49 cajones con documentos de Deuda exterior, entre los cuales se encontraban los cupones y facturas correspondientes de la capitalizacion, ignorándose si vinieron y existen todos, puesto que no aparece verificada la comprobacion que inmediatamente debió hacerse. No consta el cargo que de estos efectos públicos necesitó abrirse al departamento de emision, y el negociado de quema donde se encuentran, sin cargo tambien, para facturar, relacionar y amortizar definitivamente, tampoco puede asegurar que los que allí se encuentran sean todos los que se presentaron á capitalizar, ni si existen los que se recibieron, porque falta la comprobacion que dejó de practicarse, los inventarios que naturalmente vendrian del extranjero, 1,203 listas de Lóndres y 2,199 de París.

Habiéndose pedido á la comision de Hacienda en Lóndres los libros de cancelacion y el duplicado de las facturas con que los cupones se presentarian á capitalizar: vinieron aquellos con observaciones del presidente de la comision acerca de la imperfeccion con que estaban hechos los asientos; pero fué imposible el comprobar por el momento la legitimidad de los cupones, sin completar todas las operaciones que habian dejado de verificarse desde que se hizo la capitalizacion.

Respecto del duplicado de las facturas, la comision de Hacienda remitió algunas copias, cuya mayor parte carece de autorizacion, asegurando que en aquel archivo no existia otra cosa. Por estas copias y las facturas que se encontraron en el negociado de quema se están practicando las operaciones necesarias, y en Febrero último estaba hecho el recuento de unos 800,000 cupones del 5 por 100. Concluido este recuento, constará si hay algunos cupones capitalizados más de una vez, y entónces es el momento de conocer si se ha cometido fraude y su importancia. Por lo que hace á la Deuda interior, se han encontrado posteriormente 591 cupones del 4 y 5 por 100 doblemente capitalizados, su valor reales vellon 106,730, cuyos antecedentes fueron pasados por la direccion general de la Deuda al juzgado de Hacienda, donde radica la causa que se sigue por el primitivo descubrimiento. Pero el expediente general se remitió en 2 de Marzo de 1863 al ministerio de Hacienda, sin que oficialmente se sepa su estado.

Sin embargo de lo expuesto, cree la comision, fundada en el resultado de los fraudes descubiertos en la renovacion de títulos y capitalizacion de cupones del 4 y 5 por 100 interior, y partiendo de la base de una sustraccion de 13.000,000 de capital y 26 de intereses en el total de las existencias de títulos y cupones, que áun cuando estos efectos hayan sido renovados y capitalizados más de una vez, la cantidad emitida en Deuda corriente no debe alcanzar tan grandes proporciones como al principio pudo sospecharse.

En los títulos calificados de falsos, pero que en concepto de la comision son producto de abuso en las tiradas de los legítimos, no es posible apreciar todavía el valor que haya sido defraudado.

Pero sea cual fuese la importancia de todos los fraudes, la nacion emitió los capitales; los títulos al portador que los representan han salido al mercado; no tienen marca que señale su orígen, y aunque producto de operaciones fraudulentas, están confundidos con los de orígen más legítimo.

Verdad es que por este hecho la Deuda de la nacion es más crecida; que la mano impura de funcionarios criminales ha abusado de la confianza que merecian; que habia llegado á regularizarse un funesto sistema de estafa; pero la accion del Estado parece que debe dirigirse al descubrimiento y castigo de los criminales y á la responsabilidad pecuniaria de los que por tan torpes medios hayan saciado su criminal codicia.

Y en este punto, los firmantes insisten en reclamar toda la severidad de las leyes, las medidas más eficaces que quepan dentro de la accion del gobierno, y la más eficaz y activa pesquisa hasta impedir completamente nuevos abusos y conocer toda la estension de los que se han cometido, porque así lo exige el crédito y los intereses del país.

Si los que suscriben, que tantos sinsabores han sufrido por corresponder sin ningun género de consideracion á la confianza que merecieron á las Córtes, hubiesen logrado satisfacerlas con la conducta que han guardado, seria para ellos la mayor recompensa.

Madrid 24 de Mayo de 1864.—Antonio Guillermo Moreno.—Joaquin María Perez.—Cláudio Moyano.—Antolin de Udaeta.—Joaquin de Aldamar.—José Gonzalez de la Vega.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Panamá 10 de Mayo.—Cartas de Lima aseguran que el gobierno peruano se manifiesta dispuesto á dar todo género de satisfacciones al gobierno español y que solo una mala inteligencia ha provocado la salida repentina del Sr. Salazar y Mazarredo.

Cartas de Payta dicen que la escuadra española está bloqueando el puerto de Callao, donde están anclados varios buques de vapor de la marina de guerra del Perú.

Viena 28.—Hay temores de una próxima insurreccion en Hungría, y en altos círculos se tiene la conviccion que cierta grande potencia proporciona dinero para este objeto.

El emperador de Rusia llegará á Postdam el dia 9 de Junio.

París 28.—En la Bolsa de hoy quedaban el 3 por 100 esterior, á 00 0[0; la diferida, á 45 1[2; la amortizable, 00 0[0; el 3 por 100 francés, á 66, 75; y el 4 1[2, á 33,10.

Lóndres 28.—Los consolidados ingleses quedaban de 90 3[8 á 1[2.

Liverpool 28 (por la noche).—Las últimas noticias de New-York tienen la fecha del 17.

No ha habido nuevos combates, y los dos ejércitos conservan sus posiciones respectivas.

París 29.—Toma incremento la insurreccion de Tunez, pero Francia á Inglaterra están de acuerdo para mantener la autoridad del bey.

Lóndres 28 (por la noche).—Son satisfactorias las noticias relativas á la marcha de la Conferencia. Segun los rumores que circulan en regiones bien informadas, las cuestiones pendientes parecen caminar en via de arreglo, á pesar de que se asegura que Rusia hace todos sus esfuerzos para que Dinamarca se niegue á toda solucion contraria al mantenimiento de la integridad de su territorio.

París 28 (por la tarde).—El presidente del Cuerpo legislativo, Mr. de Moray, ha pronunciado un notable discurso, en el que invita á todos los partidos á la conciliacion. Se ha cerrado la presente legislatura.

Bucharest 28.—El resultado efectivo de las elecciones por sufragio universal, á cuya sancion habia sometido el príncipe Couza sus últimas medidas, ha sido el siguiente: de 823,563 electores, 713,000 han votado aprobándolas; 57,000 desaprobándolas, y 53,563 se han abstenido de votar, por ausencias, enfermedades, etc.

París 28 (por la tarde).—El *Times* dice que Inglaterra no defenderá la integridad de Dinamarca, y que es probable que Dinamarca prefiera la continuacion de la guerra á la aceptacion de las proposiciones alemanas que exigen la division del Schleswig.

París 29 (por la mañana).—El periódico *Observer* de Lóndres, en su número de hoy dice que la Conferencia se ha reunido ayer, y que aunque no sabe lo que allí pasó, cree que todavía no está próxima la solucion de la cuestion.

La Conferencia volverá á reunirse el jueves 2 de Junio.

París 30 (por la mañana).—*Viena* 29.—La *Gaceta* austriaca dice que en la Conferencia del 23 en Lóndres, las potencias alemanas han presentado proposiciones formales y terminantes, que Inglaterra ha propuesto un proyecto de mediacion, y que Dinamarca ninguna proposicion ha hecho.

Copenhague 28.—Los austro-prusianos continúan imponiendo y cobrando contribuciones de guerra, y arrestando á los empleados dinamarqueses.

Hamburgo 29.—El duque de Augustemburgo sigue visitando todas las principales ciudades del Holstein y las de la parte meridional del Ducado de Schleswig para preparar las poblaciones á darle un voto favorable el dia próximo en que serán llamadas á resolver le cuestion de nacionalidad por medio del sufragio universal.

Prusia no deja de trabajar por su cuenta, y sus agentes hacen muchos esfuerzos prodigando dinero y promesas para contrarestar los pasos y la influencia del duque de Augustemburgo y favorecer la anexion anhelada por M. de Bismark.

Lóndres 29.—Hasta ahora los ministros más influyentes se han opuesto á la abdicacion de la reina Victoria, pero se cree que una vez resuelta definitivamente la cuestion danesa, dicha abdicacion se realizará.

En las regiones oficiales se dá como positiva la noticia de que Inglaterra se opondrá, por todos los medios, á la anexion del puerto de Kiel á la monarquía prusiana.

Copenhague 29.—El gobierno se niega categóricamente á la separacion de parte de los Ducados del territorio del reino dinamarqués.

París 30.—Es inexacta la noticia dada por varios periódicos relativa al nombramiento del mariscal Mac-Mahon, duque de Magenta, para el gobierno general de Argel.

Quien sigue teniendo más probabilidad para dicho cargo es el general Montamban, conde de Palikao.

MISCELÁNEA UNIVERSAL.

BOLETIN RELIGIOSO.—**Santa Petronila**, á quien el vulgo de Francia llama *Perina*, y en otras partes *Peronela* ó *Pernela*, vivia en el primer siglo de la Iglesia. En fuerza de una antigüedad tan retirada, y de unos tiempos en que los primeros fieles de la Iglesia sólo pensaban en vivir y morir por Jesucristo, y no se detenian á escribir; es casi nada lo que sabemos del nacimiento, santa vida y preciosa muerte á los ojos del Señor de Santa Petronila. Fué hija de San Pedro, apóstol en Roma, la cual, rehusando tomar por esposo á *Flaco*, hombre noble, consiguió tres dias de término para deliberar, durante los cuales estuvo en contínua oracion y ayuno, y al tercero, despues de haber recibido el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, entregó su alma al Criador.

CULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de San Fernando; á las diez se cantará misa solemne, y por la tarde á las seis completas y reserva.

Continúa la novena del *Santísimo Sacramento* en la iglesia de religiosas de su advocacion, predicando en la misa mayor D. José Pascual, y en los ejercicios por la tarde D. Raimundo Carrillo.

Sigue la novena del Amor Hermoso en Santo Tomás, predicando por la mañana D. Manuel García Menendez, y por la tarde dirigirá el ejercicio de la Vírgen D. Ambrosio Infantes y como último dia, se hará el ofrecimiento de las flores.

Prosigue la devocion de las flores, predicando en el Caballero de Gracia D. Juan Abdon, por mañana y tarde; en las Carboneras, por la tarde, el Sr. Sanchez Grande; en Monserrat, D. Ignacio Ibarra; en Capuchinos, D. Pedro Palomeque y en San Isidro, D. Ramon Delgado.

Visita de la Córte de María. Nuestra Señora del Amor Hermoso, en Santo Tomás.

—Ya hemos dicho que miéntras las corridas no sean por lo ménos medianas, dejaremos de publicar revistas detalladas de lo ocurrido en la plaza de Toros. Hoy diremos tan sólo cuatro palabras á la empresa, que debió quedar muy satisfecha anteayer, al ver que las gradas de sol y otras localidades estaban vacías, y que el público, que por desgracia suya se hallaba en la plaza, demostró de todas las maneras posibles su justa indignacion.

La empresa nos ha prometido, como una gran cosa, que en cada corrida se lidiarán seis toros de la misma ganadería; mas nosotros hemos de advertir al público que esto lo ha hecho la empresa para disgustarle más todavía, porque lidiándose toros de diferentes ganaderías, podrian costar más y salir alguno bueno; pero siendo todos de una misma y malos, se compran al por mayor, y no puede dudarse del resultado que los aficionados deben esperar.

Con añadir ahora que en la corrida de anteayer tarde el primer toro fué malo, el segundo un grado ménos malo, el tercero peor que los anteriores, el cuarto dos grados mejor que éste, el quinto grado y medio y el sesto peor que los cinco juntos, y los seis comparables sólo con los de la anterior corrida, que fueron más que malos; en una palabra, con decir que los seis bueyes de Barbero parecian como escogidos para engañar al público, y que la empresa no piensa en corregirse, basta para que nuestros lectores se resuelvan á imitar á muchos aficionados que no asistieron á la corrida anteayer, y se decidan á no pasar la puerta de Alcalá miéntras no se nos ofrezcan toros de D. Justo Hernandez, del duque de Veraguas, de Lesaca, etc., etc.

Inútil es decir que los que los lidiaron no pudieron lucirse anteayer. Con un ganado tan malo demasiado hicieron. La presidencia estuvo desacertada. Y se nos ocurre una cosa antes de concluir: si llegase el caso, que no llegará, de imponer una multa á la empresa, ¿no será la multa mayor que en las temporadas anteriores? Sí, debia serlo, porque ya que se han subido los precios de las localidades, justo es tambien que suban las multas.

—El domingo se celebró en Carabanchel alto la funcion del *Corpus*, habiéndola solemnizado una orquesta compuesta de diez y ocho aficionados de Carabanchel bajo, dirigida por D. Andrés de Miguel, que en cuatro meses de lecciones ha sabido organizar esta banda de música.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Mayo de 1864.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision mixta sobre el proyecto de ley de procedimiento y sancion penal en los delitos electorales.

Pasó á las secciones para nombramiento de comision mixta el proyecto del Senado sobre descubiertos del Tesoro.

Del mismo modo, y con el mismo objeto, pasó á las secciones el proyecto aprobado por el Senado sobre ensanche de poblaciones.

Se acordaron imprimir los dictámenes autorizando á las diputaciones provinciales de Búrgos, Almería y Málaga para realizar un empréstito.

ÓRDEN DEL DIA.

Cuerpos político-militares.

Se leyó el dictámen siguiente:

Artículo 1.º «Los cuerpos de administracion militar, jurídico-militar y de capellanes castrenses, tendrán desde la publicacion de esta ley las mismas situaciones de actividad y retiro que están señaladas, ó en adelante se señalen, á los jefes y oficiales del ejército. De igual ventaja disfrutará el personal subalterno del material de artillería é ingenieros y el cuerpo de veterinaria militar.

Art. 2.º El haber que en situacion de retiro ha de señalarse á los intendentes de ejército y division, auditores de guerra, capellanes castrenses y otras clases no comprendidas en las tarifas vigentes, se arreglará á las bases generales de la ley de retiros en la proporcion centesimal que corresponda, segun sus sueldos y años de servicio.

Art. 3.º Para la designacion de derechos pasivos á los funcionarios de la carrera jurídico-militar y capellanes castrenses, serán de abono los años de estudios que respectivamente están marcados en las leyes y reglamentos vigentes, ó los que en lo sucesivo se marcasen.

Artículo transitorio. Tendrán opcion á los beneficios de la presente ley los jefes y oficiales del cuerpo administrativo del ejército que hayan sido separados forzosamente del servicio, por edad, antes de cumplir la que prefija el reglamento vigente del mismo.»

Tras un breve debate entre los Sres. Cuesta y Modet, se suspendió esta discusion.

Reuniones políticas.

Continuando la discusion de la totalidad de este proyecto, dijo

El Sr. HERRERA.—Seré breve. El Sr. Aurioles dijo que yo no habia impugnado el proyecto, contentándome con hacer una manifestacion política. Es muy cómodo suponer que una cosa no se combate para eximirse de la obligacion de contestar. ¿Podria yo oponerme más á un proyecto, que probando que en él estaba suprimido el derecho de reunion? Pero decia S. S.: «el Sr. Herrera ha estado conforme con el art. 1.º y el 2.º:» francamente, su señoría se ha hecho una ilusion: no estoy conforme con nada de eso. ¿No recuerda S. S. que me he opuesto á toda regla que tienda á suprimir el derecho, y que he demostrado que lo suprime este proyecto?

El art. 2.º dice S. S. que solamente exige el prévio aviso para celebrar una reunion. Pero ¿no vé S. S. que el art. 5.º da á la autoridad la facultad de disolver ó suspender una reunion? Es decir, que siempre se necesita el libre é inmotivado consentimiento de la autoridad.

Yo he dicho, además, que por ese art. 5.º se concede á la autoridad el derecho de entrar en el hogar doméstico y disolver una reunion convocada por el dueño. Y esto puede hacerlo siempre que juzgue que esa reunion, aunque sea de dos personas, ataca el órden público. ¿Y esto puede consentirse? Si se reunen dos, tres ó cuatro amigos en casa de uno de ellos, aunque sea con objeto político, ¿se concederá á la autoridad el derecho de penetrar allí y disolver la reunion?

El Sr. AURIOLES.—Tratándose de la totalidad y examinando las bases del proyecto, decia yo que estábamos de acuerdo el Sr. Herrera y yo, porque el Sr. Herrera no habia impugnado el dictámen. En efecto, ¿qué nos dijo S. S. acerca de la oportunidad? Dió á enteder que el proyecto, no sólo era oportuno, sino necesario. Recordando S. S. lo dispuesto, por la ley de 1845 sobre toda clase de reuniones, y lo que despues estableció la ley de 1863, decia: «aquí el derecho de reunion es libre, y en el proyecto puesto á discusion se regulariza el ejercicio de ese derecho.» Precisamente eso es lo que se hace, y se hace porque habia ese vacío en la legislacion.

El Sr. HERRERA.—Permítame el Congreso que dirija una pregunta á S. S.: ¿Quién es el juez del efecto que ha de producir una reunion sobre el órden público? ¿Es el gobierno? Puesta basta: está atacado el derecho; ese libre arbitrio de la autoridad es la negacion del derecho.

¿Hay derecho, ni puede haberlo, cuando su ejercicio se entrega al libre arbitrio de un tercero?

El Sr. AURIOLES.—¿Quiere el Sr. Herrera que quede eso á juicio de los convocados?

El Sr. SILVELA.—Si en las circunstancias más serenas vengo recelando hablar al Congreso, hoy que tengo que sofocar penas del alma para lanzarme á una discusion política, no puedo abrigar la pretension de hacer un discurso.

Dias pasados, al combatir el proyecto de incompatibilidades, indiqué que veia marchar al gobierno por una senda estraviada. Desde entónces, señores, el gobierno ha dado dos pasos graves en una senda: el primero, es la ley de Hacienda, que entrega el monopolio de un derecho á una sociedad por 99 años; el segundo paso, es la ley de reuniones. Para combatirla no cuento sólo con la simpatía de mis amigos políticos, cuento con la simpatía de la fraccion más avanzada de la union liberal.

Señores, creo poder demostrar que este proyecto ofrece tan pocas garantías, que cabe perfectamente en el cuadro de las instituciones del rey Felipe II, y que con él podria gobernar D. Francisco Tadeo Colomarde.

Antes de entrar en el análisis de esa ley, diré, que por efecto de las consecuencias que trae consigo un mal paso cuando se dá, no sólo es erróneo el articulado de este proyecto, sino que hasta hay errores en el preámbulo, errores que no concebiria en la clara inteligencia del señor ministro de la Gobernacion, sino tuviera presente que *quos Deus vult perdere dementat.*

¿Quereis que demuestre que en el preámbulo se dice una cosa y se establece otra en los artículos?

En la exposicion de motivos se dice: «Ni entiende (el gobierno) restringir los derechos de los españoles, sino que admite el de reunion con una extension que no ha tenido en ley alguna. Las reuniones electorales y otras se celebrarán libremente. Unicamente respecto de las reuniones políticas y religiosas se reserva el gobierno la facultad de suspenderlas y disolverlas.» Esto dice el gobierno.

Pues volved la hoja, y decidme en qué parte se halla articulada la excepcion que diga «las reuniones electorales se celebrarán libremente.» En el proyecto del Senado se habla de reuniones electorales, pero se dá tambien al gobierno la facultad de disolverlas.

De manera que el proyecto del gobierno decia en su preámbulo «libertad de reuniones electorales;» pero en el articulado nada ha dicho: y en cuanto al del Senado, se conceden las reuniones electora-

2009 Ministerio de Cultura

les, pero se las sujeta á las mismas condiciones que las demás.

Voy á hacer presente otro grave defecto que tiene ese preámbulo, y es un argumento vicioso, imprudente que puede herir justas susceptibilidades.

«Mas tarde se han omitido tales disposiciones (las de la ley de 1845 sobre reuniones) en la ley de 25 de Setiembre de 1863. Consta, sin embargo, que el Senado las votó; pero un error material hizo omitirlas.» Señores, ¿cuándo se ha consignado por nadie que un derecho importante está entre nosotros al alzar de un error material de un cajista? ¡Pues qué! la discordia de dos Cuerpos colegisladores ¿es cosa tan leve que no llamase la atencion de la comision mista? ¿Dónde vamos á parar si se admite ese razonamiento? No os preocupeis entónces de las garantías que ofrezcan los diputados ni los senadores, exigirlas tan sólo á los cajistas.

Hay más: que no hay tal error material lo dice el Sr. Posada Herrera, que en la discusion de mensaje dijo: «en la comision mixta se discutió esto, y por el triunfo de nuestras ideas la comision mixta omitió esa facultad en la ley de gobiernos de provincia.»

Vamos al análisis del proyecto. El art. 1.º dice que las reuniones en las calles ó sitios públicos necesitan permiso del gobierno. Respecto de esto, no hay gran cosa que decir: corresponde á reglas de policía.

Está despues el artículo que define las reuniones públicas de más de 20 personas en un punto que no sea domicilio. El proyecto previene que se dé aviso á la autoridad. Tampoco sobre esto hay mucho que decir. Pero el art. 5.º es toda la ley. En él se dice: (lo leyó); y hay un art. 6.º de gran prevision, en que se advierte que no están comprendidos en esta ley las personas que asisten á misa ó á otro acto religioso en los templos.

Es decir, señores, que segun el gobierno, existe el derecho de reunion; pero el gobierno tiene la facultad discrecional de reprimirlo.

Figuraos que D. Felipe II, estando en el Escorial, recibe un aviso de un alcalde de casa y córte, en que se le dice que varios ciudadanos quieren reunirse y dirigir una peticion al rey sobre la seguridad de las personas y sobre las garantías que debe tener S. M. dice: «¿pues hay gobierno posible si la autoridad no tiene derecho de prender á un hombre y tenerle treinta años en una mazmorra? Yo creo que eso es perturbador, y que esa reunion es ilícita.» S. M., sin embargo, se alegraría de tener á mano esta ley de reuniones, y advertiría al alcalde que no omitiese en el bando decir, que con arreglo á la ley se prohibia la que se intentaba. Vengamos á tiempos posteriores.

El intendente de policía dá aviso al Sr. Calomarde de que tratan de reunirse los ciudadanos y pedir que cesen los impuestos de sisas y millones, y se establezca una contribucion directa. Y dice Calomarde: «¿conque cada ciudadano quiere intervenir en asuntos de Hacienda? Esto es perturbador, es preciso prohibirlo.» Pues bien; esta ley de reuniones vendria muy á cuento, y por ella, y con arreglo á ella, Calomarde prohibiria esa reunion.

Señores, dice la Constitucion: «todos los españoles pueden disponer libremente de su propiedad;» añadid: «salva la facultad discrecional del gobierno.» ¿No seria absurdo?

No se me diga que los gobiernos son prudentes y en su interes está no prohibir las reuniones lícitas y honestas: eso no lo podeis decir vosotros: si esta ley está hecha bajo el supuesto de que la autoridad es buena, ¿me podreis explicar los artículos que ha puesto el Senado? El Senado supone que puede haber autoridad que quiera sacar la procesion del Corpus el viernes siguiente; que puede haber autoridad que prohiba un sínodo provincial ó que prohiba asistir á misa ó á una novena. ¿No habeis puesto ese veto en asuntos religiosos? Luego habeis temido que la autoridad abuse en materias religiosas; y cuando teneis desconfianza en estas materias, ¿no la teneis en materias políticas?

¡Ah, señores! Lo que haceis aquí es declarar que el derecho de reunion es una gracia; que dejais á los ciudadanos la facultad de celebrar las reuniones que sean de vuestro gusto, y nada más. Pero eso ha existido en todos tiempos. A buen seguro que D. Felipe II no impediría á los ciudadanos asistir á un auto de fé.

Se me dirá que estas ideas son radicales. Yo os digo que los que intervinieron en la revolucion de 1854 no estaban dentro de la ley de reuniones. Para esa clase de actos no sirven estas leyes. Cuando se trata de hacer argumentos de fuerza de 1,400 caballos, los que promueven esas reuniones eluden la ley. En cuanto á las reuniones públicas, aunque sean políticas, véase lo que dice el señor Arrazola; «esas siempre sirven para favorecer la opinion.» Las de mala especie no caben dentro de esta ley.

El que destruye las reuniones públicas me recuerda el maquinista que destruye la bálbula de seguridad. Por esa clase de reuniones no se derriban gobiernos, si los gobiernos son buenos; al contrario, su supresion es fatal aun los gobiernos mejores.

Hay más; esa facultad de disolver las reuniones es perjudicial. Señores en los teatros ha dejado precisamente de haber disgustos desde que la autoridad no preside la funcion. Voy á buscar un testo de autoridad como auxiliar mio. Yo os voy á citar la parte del discurso del señor Posada Herrera en que S. S. habló como hombre práctico.

El Sr. Posada trató la cuestion del derecho de reunion, primero en el terreno de los principios, y despues en el terreno práctico. Yo no tengo la mitad del apellido de S. S., pero tengo hácia él profunda simpatía.

A juicio de S. S., al dar al gobierno la facultad de prohibir las reuniones públicas, se le daba una cosa que le era perjudicial. «En el artículo de la ley de 45, decia S. S., se daba á los gobernadores el derecho de negar el permiso para las reuniones públicas: con esto sucedia lo que hoy sucede con la recogida en la ley de imprenta; que los gobernadores comprometian el órden público por los mismos medios precisamente que les daba la ley para conservarlo. ¿Permite el gobierno las reuniones de partidos que no caben en la legalidad? ¿Qué imprudencia! ¿Se prohiben? ¡Qué tiranía! Por eso estas facultades (lo he aprendido en una experiencia de cinco años) que en apariencia son un elemento de órden, en realidad son un elemento de desórden, embarazo y confusion para el gobierno. Por eso he suprimido en la ley de gobiernos de provincia la facultad que por la de 45 tenian.»

Esto decia el Sr. Posada Herrera. Yo, pues, señores, no estoy solo: S. S. dice que esa facultad es un estorbo para el gobierno. S. S. y la mayoría que le apoyaba quitaron ese estorbo. Vosotros quereis restablecerlo. ¿Os seguirá el Sr. Posada Herrera? ¿Os seguirá la mayoría? No lo concibo.

Decia el Sr. Aurioles: ¿se dejará el juicio sobre la bondad de la reunion á los convocados á ella? Pues qué, ¿no hay una tercera persona? ¿No hay un tribunal? Señores, lo hay, y está establecido en el Código. La facultad de negar el permiso de reunion es un embarazo funesto para el gobierno. ¿Qué tenemos fuera de este proyecto? El Código penal que distingue el derecho de asociacion del de reunion; el Código exige que la asociacion de más de veinte personas necesite el permiso de la autoridad. Sobre este punto tengo una opinion. Mr. Guizot decia: «Ese artículo es malo, no debe durar muchos años en la legislacion de un pueblo libre.» ¿Y no os basta ese artículo condenado por monsieur Guizot?

¿Pero es verdad que no haya nada en el Código penal que pueda utilizar el gobierno para reuniones? Señores, en el Código penal tenemos los delitos contra el monarca, contra el Estado, el órden y la tranquilidad interior. Dirá la comision: «esa es la facultad de castigar, y nosotros queremos la de prevenir.» Pues bien; un artículo del Código dice: «son tambien punibles la proposicion y la conspiracion para la sedicion.» Así, pues, si en una reunion se dan voces sediciosas, el Código penal os da facultad para castigar á los que han asistido. ¿Se trata de una reunion en que se habla contra el Trono ó contra la religion? Podeis entregar á sus individuos á los tribunales.

Y ahí teneis cómo entre el gobierno y los asistentes á la reunion está la ley.

Por lo demás, la facultad de intervenir en las reuniones públicas, lejos de convenir, perjudica al gobierno. Voy á poneros ejemplos de ello. Todos los señores diputados recuerdan la agitacion que produjo en Irlanda el orador O'Conell, que aspiraba á la separacion de los parlamentos, que estaban unidos. Para conseguirlo, empezó con un *meeting*, al que se dice que asistieron hasta 300,000 personas; en ese *meeting* debia atacarse lo que entónces era un fundamento del Reino-Unido, y asistia á él un pueblo tan ardiente como el irlandés.

Llegó la vista del proceso á la Cámara de los lores, que generalmente resuelve estos casos sólo por la votacion de los lores, que ejercen funciones judiciales aunque todos tienen el derecho de votar. Votan los cinco lores que tenian esa circunstancia, y O'Conell es absuelto por un voto; y cuando los demás iban á votar, el ministro del consejo privado les suplica que no lo hagan, y O'Conell es absuelto definitivamente. Desde entónces, señores, ya no hubo en Irlanda más deseo de separarse de Inglaterra; y ¿por qué? porque los irlandeses decian: «¿dónde encontraremos un Parlamento que nos haga más justicia que el Parlamento inglés?»

Vamos al ejemplo de Francia. El año 48 existia en la Cámara francesa una minoría que pretendia la reforma electoral, y un comité central que pretendia lo mismo.

Se queria la reforma electoral porque 16 años de triste esperiencia habian demostrado las imperfecciones, vicios é impotencia del sistema; porque la division en distritos hacia que preponderasen los intereses locales, arrebatando al diputado el carácter de elegido del pais y convirtiéndole en agente subalterno de grupos de electores; porque se presta al monopolio de altos funcionarios, de capitalistas y de notabilidades de campanario; porque oprime el movimiento político; porque no proteje la libertad de las elecciones, que presentan el escandaloso espectáculo de miserables intrigas, mezquinas pasiones y luchas personales, de las que se halla escluido el interés nacional; porque favorece la entrada de funcionarios asalariados, hiriendo así la gerarquía administrativa y la independencia del Congreso, y sustituye á la accion constitucional del gobierno parlamentario la influencia perniciosa del gobierno personal.

Esta es la famosa exposicion que dió orígen á la revolucion de Febrero en Francia. En seguida empezaron los banquetes, y el primero se dió en Chateau-Rouge, diciendo en él Odilon Barrot que «si no se hacia la reforma, dia llegaría en que sonarian en el palacio legislativo estas palabras: «La nacion lo quiere.» Despues se celebra otro banquete en Meaux, y por fin el de Orleans, habiendo tambien otro en Lille; por entónces hay una discusion célebre sobre presupuestos, y en ella un excelente discurso de M. Thiers. Viene luego el banquete del 12.º distrito, y no se permite, porque hay una ley de 1790 que los prohibe, dándose un bando por el prefecto que hace que se retiren muchas personas que no querian sostener una lucha en las calles con el gobierno; pero las personas que se divierten en esas luchas van á los Campos Elíseos que era donde habia de celebrarse el banquete, y á consecuencia de la colision allí entablada, estalla la revolucion; pudo ser esta la causa, pero la precipitó.

Tenemos, pues, dos ejemplos; uno en Inglaterra, en que el derecho de reunion salva la tranquilidad pública, y otro en Francia, de que la prohibicion de esas reuniones han traido males.

Y esto, señores, es natural; es una consecuencia de la naturaleza humana; ¿cuánto no hubieran dado los periódicos *La Discusion* y *La Democracia* porque los hubiérais recogido, para no poner en evidencia la division de los demócratas?

Es menester, pues, señores, aplicar al derecho de reunion ese criterio de que hablaba el otro dia el señor ministro de la Gobernacion; el criterio de regular todos los derechos con arreglo al criterio de la libertad.

El Sr. POSADA HERRERA.—Señores, despues de la respuesta que he tenido la honra de dar el dia anterior al Sr. Herrera, no creia yo que se volveria á hablar de mi humilde persona en este sitio. Así es que, un poco cansado de la legislatura, yo no entraba en el salon sino cuando tenia dudas sobre lo que se discutia, ó cuando deseaba conocer las ideas del orador; pero me han dicho que el Sr. Silvela reproducia la cuestion tratada por el Sr. Herrera, y yo decia para mí: «¡qué bien me hubiera venido á mí el Sr. Silvela como auxiliar cuando atacaba al ministerio Miraflores, defendiendo el derecho de reunion, contra el cual habia cometido un atentado prohibiendo la reunion de los electores de un partido y su influencia legítima sobre las elecciones!» (El Sr. Alonso Martinez pide la palabra.) ¿Cómo nos acusan los que apoyaron y aprovecharon aquella medida á los que la combatimos? ¿*Quis tulerit gracos de seditione querentes*?

El Sr. HERRERA.—Señores, yo he pedido la palabra para decir al Sr. Posada Herrera que no he supuesto de ningun modo que encontrábamos á su señoría en contradiccion; porque no podia suponer esto, es por lo que citaba la opinion de S. S. en apoyo de la nuestra, y hoy he visto con gusto que sigue apoyándola. Lo que hay es que S. S. está equivocado; que el proyecto hace necesaria la licencia del gobierno para las reuniones públicas, lo mismo que la ley anterior; y sólo pueden pasarse sin ella los particulares.

El Sr. SILVELA.—Uno de los inconvenientes del ejercicio de mi profesion habitual, es la falta de calor en las réplicas; no podré, pues, contestar al Sr. Posada Herrera con el fuego que merecen sus palabras.

S. S. empezó por dirigirme una estocada, sin duda para distraer al Congreso de las que yo le habia dirigido; pero yo diré á S. S. que no he buscado en él una inconsecuencia; al contrario, he dicho que sostenia las mismas opiniones; y en cuanto á mí, es verdad que he sostenido al ministerio Miraflores, pero no he hablado de la prohibicion de las reuniones, á pesar de que no se daba al gobierno la facultad discrecional de impedir la reunion ó de disolverla.

S. S. dice que la ley de 1845 exigia que se pidiera permiso, y que ahora no se exige; pero la verdad es que no hay diferencia, porque lo mismo dá pedir la reunion y negarla, que anunciarla y no permitirla. El gobierno tiene la facultad discrecional de impedir las reuniones, y á esto era á lo que se oponia el Sr. Posada Herrera al combatir el último discurso de la Corona. No hay reunion ni por la ley de 1845 ni por la actual, si el gobierno no la permite; por consiguiente, son exactamente iguales para este caso la una y la otra.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Señores diputados, tenia el propósito de no molestar vuestra atencion en este debate, y no he de renunciar á este propósito á pesar de la agresion dura del señor Posada Herrera. No voy á entrar en el fondo del debate; voy á rechazar dignamente una acusacion de S. S. que hoy, lo mismo que siempre, tiene el triste privilegio de defender el sí y el nó al mismo tiempo; así que ha dicho ayer que aceptaba el proyecto, y hoy negaba á todo el mundo el derecho de adivinar sus opiniones en este punto, y sin embargo, ha vuelto á decir luego que le votaria.

Señores, yo no estoy enamorado de un acto, cuya paternidad ha reconocido el Sr. Permanyer; pero voy á referir los hechos que precedieron á esa circular. Algunos progresistas habian pedido permiso para reunirse, y se les permitió; el partido, pues, podia reunirse con autorizacion del gobierno; pero algun tiempo despues piden el permiso para celebrar una reunion algunos electores demócratas. ¿Os acordais, señores, qué era lo que decian los periódicos que representan vuestra fraccion cuando se supo esto? Pues todos pedian que se negara esa solicitud. (Muchos rumores.)

El Sr. PRESIDENTE.—El Congreso ha oido al Sr. Posada Herrera con profunda atencion, y desea oir á todos los oradores de la Cámara. Ningun señor diputado tiene derecho á ahogar la voz de un orador, ni yo lo permitiré.

Varias voces.—Aquí no se ahoga la voz de nadie. (Confusion.)

El Sr. PRESIDENTE.—¡Orden, señores, órden! El Sr. Alonso Martinez puede continuar en su discurso.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Pedian, pues, esos órganos una resolucion idéntica á la tomada por el Sr. Posada Herrera en 1858, resolucion que hoy no puede sostener S. S., porque no se concibe que el derecho de reunion sea ilegislable, y que no pueda permitirse á algunos electores que se reunan, tengan las opiniones que quieran, para concertarse y saber á quién han de votar.

Esta pretension, pues, fué la que hizo titubear al ministerio, porque no querian hacer lo que hizo el Sr. Posada Herrera al quitar algunos ciudadanos un derecho que les dá la Constitucion, por más que pertenezcan á un partido ilegal, porque la ley no habla de partidos; pero aun cuando esta hubiese sido la razon de la negativa de 1858, sino se reconocian á es partido derechos constitucionales, ¿cómo venia aquí el Sr. Rivero como representante de ese partido? Yo no concibo que el Sr. Rivero viniera aquí á legislar, y que sus electores no pudieran reunirse.

El Sr. POSADA HERRERA.—El Sr. Alonso Martinez se ha irritado mucho con una frase que no debia cogerle de nuevas porque ya se la habia dicho yo desde este mismo banco estando S. S. en el gabinete. Era una frase que conducia á mi argumentacion, y no me acordaba al decirla del consecuente Sr. Alonso Martinez.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—El Sr. Posada Herrera se ha equivocado al creer que yo pierdo la calma en los debates; para probárselo voy á contestar á S. S. con toda la calma posible.

S. S. me ha calificado con un epíteto en el que parecia envolverse una reticencia. Yo desafío á S. S. á que compare sus discursos y los mios, y vea las contradicciones que en unos y en otros hay. Veremos entónces quién puede hacer más alarde de consecuencia.

Por lo demás, S. S. dice que no se ha contradicho, porque siendo gobierno lo que hizo fué no tolerar que se reunieran como partidos los que no eran legales; pero yo recuerdo que la solicitud decia: «D. Nicolás María Rivero, D. Fulano Sorní y otros cuatro ó cinco electores, *por sí*, y á nombre del partido democrático.» Tenia, pues, dos fases la solicitud, y en las dos debió resolverse.

Por último, creer que un derecho tan alto como el de reunion puede estar limitado en un artículo oscuro de una ley de gobiernos de provincia, es una locura. Ese derecho altísimo no puede limitarse de ese modo; hay que tratar de él con toda la solemnidad y trascendencia que su importancia exige.

El Sr. POSADA HERRERA.—Señores, el país no se cuida mucho de discursos, sino de actos. No hay para qué buscar los discursos que dice el señor Alonso Martinez. Nuestros actos, el país los juzgará.

Pero el Sr. Alonso Martinez me ha hecho un nuevo cargo, porque cree que tenia dificultad para publicar la ley de gobiernos de provincia. Al contrario, yo traté de que se publicara, y hasta tenia redactado un real decreto á mi salida del ministerio para publicarla inmediatamente; pero no lo hice por no crear dificultades á mi sucesor. Lo deseaba porque queria terminar una ley que mi iniciativa habia traido al Parlamento.

El Sr. Casanueva, de la comision, empezó á defender el proyecto, y habiendo pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion, y el Congreso acordó reunirse en secciones despues de la sesion del dia siguiente.

Actas.

Se leyó y aprobó el dictámen de la comision aprobando el acta de Puente Caldelas y admitiendo al Sr. Gasset y Artime, que fué proclamado y juró en seguida, ingresando en la segunda seccion.

Se leyeron y aprobaron definitivamente los proyectos de ley de guardería rural, y ampliando el crédito del presupuesto en un millon de reales.

Se leyó y pasó á la comision una enmienda al proyecto de ley sobre reuniones.

Igualmente se leyó y anunció que pasaría á las secciones para nombramiento de comision, el proyecto de ley modificando la de imprenta, remitido por el Senado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Retortillo).—Orden del dia para mañana: la discusion pendiente y los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

VARIEDADES.

CAUSA DE LA CALLE DEL FUCAR.

(*Conclusion de la acusacion fiscal.*)

El dia 25 por la mañana llegó á Torrelaguna, hospedándose en la casa-parador de D. Juan Martin Mangiron, en compañía de un hombre desconocido, de quien estuvo acompañada todo aquel dia, hasta el siguiente 26 que marcharon el hombre á Uceda y Vicenta Sobrino al presidio del Canal, asistida por el criado de la posada Norberto C. En el establecimiento penal habló la procesada con su esposo á solas en la escalera del rastrillo, y despues comió con él acompañándoles A. Y demorando allí de tres á cuatro horas. El mismo dia por la noche llegó de regreso á Torrelaguna partiendo de retorno para Madrid en la mañana del 27 y ocupando en el carruaje el asiento núm. 3, bajo el nombre de D. Juan Bermudez, porque habiéndose encargado de tomar dicho asiento el posadero, ignoraba el de la procesada. Para el pago de este billete y para cubrir el gasto hecho en la posada dejó en prenda la Sobrino un pañuelo manton, un corsé de cotonía y una cesta.

A las cuatro de la tarde del domingo 27 de Diciembre llegó de nuevo á esta capital Vicenta Sobrino, se apeó en la calle de la Aduana, y preguntando por la del Mediodia Grande, se restituyó á la casa de M. del C., la cual por la noche la acompañó al taller de la costurera T. C., que la recibió para el trabajo propio de su establecimiento, abonándole cuatro reales diarios. En esta casa trabajó algunos dias hospedándose por las noches en la de M. del C.; pero habiendo manifestado deseos de dedicarse al servicio doméstico porque no ganaba lo suficiente para socorrer á su esposo, entró á servir á doña Vicenta Calza el dia 6 de Enero del corriente año.

Importa mucho conocer la ocasion desgraciada que proporcionó á Vicenta Sobrino su colocacion al servicio de doña Vicenta Calza. Esta señora necesitaba criada, porque iba á casarse Josefa García que la estaba asistiendo en este concepto. Hizo al efecto el oportuno encargo á M. M., portera de la casa núm. 25 de la calle del Gobernador donde antes habia habitado, y esta lo encargó á su vez á M. C. ama de cria que vivia con ella. M. C., avisó á F. G., y como se hallase delante M. L., manifestó ésta que ella sabia de una jóven á quien poder colocar, tomando con empeño el deseo de que así fuese; conversacion de que tambien se enteró María L. Sabedora Vicenta Sobrino por medio de María L. que la portera de la calle del Gobernador casa núm. 25, tenia encargo de buscar una criada, rogó á M. del C. que la acompañase, como lo verificó, y la portera M. M. las dirigió á la casa de doña Vicenta Calza, mandando á su hija M. A. que fuese con ellas. Presentada Vicenta Sobrino á la espresada señora fué recibida, y principió el servicio el dia de Reyes con buen comportamiento; de modo que logró contentar á su infortunada ama, é inspirarle confianza.

Conviene para la apreciacion de los hechos fijar la consideracion en estas circunstancias; pues aunque M. M. supone que se presentó Vicenta Sobrino al siguiente dia de haberlo hecho otra criada que estaba admitida ya, y F. G. indica que á su presentacion precedió la de la procesada; aunque María L. significa que ella, y no Manuela del C., acompañó á la Sobrino, á quien mandaron esperar tres ó cuatro dias; y aunque los demás testigos expresan que la admision fué inmediata, estas divergencias no son de gran trascendencia en opinion del fiscal.

Resulta, pues, que la entrada de Vicenta Sobrino al servicio de doña Vicenta Calza fué puramente casual, fué proporcionada y llevada á efecto, despues de haber visitado la encausada á su esposo en el presidio del Canal; que cuando Vicenta Sobrino se presentó á M. M., ignoraba que fuese doña Vicenta Calza la señora que necesitaba sirvienta. ¿Cómo es, pues, concebible que tengan complicidad directa ó indirecta en este delito Luis Fernandez del Peral, Adriano Irua, Nicolás Moro y Miguel Marcos? ¿Cuál ha sido el motivo de su procesamiento?

Luis Fernandez del Peral, en 29 de Diciembre de 1863, escribia á Vicenta Sobrino: «Si tienes algun compromiso, si conoces que te pueden perseguir y causarte algun compromiso, te repito que inmediatamente sacarás la cédula de vecindad con el nombre y apellidos cambiados, y te empadronarás con la falsa que saques.» Más adelante continúa: «Si hay compromiso no te vengas hasta despues de Reyes y tira la cédula que tengas y rómpela.»

Al pié de la misma carta consta una nota firmada por Irua, en que dice á Manuela del Campo: «Te encargo que en el momento que comprendas que la Sra. Vicenta tenga algun compromiso, te estás con el Sr. de R. ó el Sr. de P., y lo haces tú, puesto que ya sabes lo que son estas cosas.» En un papel anónimo se advierten estas cláusulas: «Vicenta, estoy viendo el desengaño por mis ojos y me lo niegas; si ese hombre que llamó á la puerta no tuviera nada contigo, no hubiera llamado... ya me has engañado bastante: así me quito de compromisos que tú me andas buscando.» Otra carta de Luis Fernandez del Peral, fechada en 8 de Enero último, se refiere al estravio de un cofre, y escribe: «Con respecto á lo que me dices de que no has recibido el baul, te digo que no le eches en descuido, porque no perdiéndose el talon, no se puede al perder.» Otro documento de igual clase, dirigido parecer á Manuela del C., y firmado por Adrian Irua en 30 de Diciembre de 1863, contiene estas misteriosas palabras: «Le dirás á la compañera que no venga para Reyes ni que no le escriba por concepto ninguno, y si me escribes tú á mí, como igualmente si le manda algun dinero, que no lo ponga en su nombre, sólo que lo ponga en el mio, pues como estais informadas con las que teneis á la vista en este momento, tenemos un gachó á la vista que no se puede separar de él, y esta carta la dirijo yo para que esteis avisadas, que con la vista me lo ha indicao el compañero; asimismo me impresas en la tuya, sin pérdida de correo, si habeis hecho lo que sus tengo advertido, y sinó, sin dejarlo de la mano para que no las coja de suspresa.»

El promotor fiscal llama la atencion sobre estos enigmáticos escritos; sobre el temor que se manifestaba en 29 de Diciembre, antes del delito de que se persiguiese á Vicenta Sobrino, y se procurase su ocultacion por medio de una cédula de vecindad falsa; sobre los compromisos á que alude Fernandez del Peral; sobre el desconocido que estaba en combinacion con la procesada; sobre el misterioso baul, cuyo extravío sirvió de pretexto á la procesada para salir miéntras se hallaba al servicio de doña Vicenta; sobre el oculto motivo porque se mandaba á Vicenta Sobrino que suspendiese su viaje á Torrelaguna; y cree que todo ello pueda tener relacion con la perpetracion del crímen; y en fin, deplora que no haya sido posible aclarar la verdad á pesar de las numerosas y complicadas diligencias practicadas al efecto.

El fiscal no cree verosímil la explicacion dada por los procesados de *los compromisos* á que aludia Fernandez del Peral en sus cartas. Esta explicacion consiste en que Nicolás Moro, herrero empleado en el ferro-carril del Norte, se habia enamorado de la Vicenta Sobrino, la habia seguido desde Valladolid, donde tuvo relaciones con ella, á Torrelaguna donde supo que iba; presentándose en este punto al marido de Vicenta á pretexto de hacerle una visita por encargo de J. M. A los celos de Fernandez del Peral se atribuye el que aconsejase á Vicenta cambiar de nombre y apellido y la cédula de vecindad. La carta que con este motivo escribió aquel pudo ser vista de algun confinado en aquel presidio, dándole tema para que simulase otra en el mismo sentido suponiendo la firma de Adriano Irua, que no sabia escribir, y con el objeto de recibir las cortas cantidades que pudieran ir destinadas á Luis Fernandez del Peral. Los peritos calígrafos la atribuyen al penado A. G. De todo esto, y de la carta de que el cofre habia parecido, halla el fiscal mucho de qué sospechar, mucho interpretable en relacion con el crímen.

Las diligencias practicadas para averiguar el paradero del baul hicieron figurar en el proceso á M. M., empleado del ferro-carril, que se encargó de facturarlo, y vivia en la misma casa de J. M. Creyóse que fuera el hombre desconocido que estuvo en Torrelaguna, y que se supo despues haber sido Nicolás Moro; y nada, por fin, se ha probado en su contra. De todos estos antecedentes y de las muy lógicas consideraciones que hace el ministerio fiscal, deduce la posible complicidad, pero nó la evidencia, de que Moro y Marcos tuviesen parte más ó ménos directa en la muerte de doña Vicenta Calza.

Entra despues á averiguar quiénes pudieran ser unos jóvenes que esperaban á la procesada cuando dejaba el taller de T. P., y cuál fuese el objeto verdadero de las salidas diarias que hacia la procesada en busca de un baul que no se le ha extraviado, y de un manton cuya pérdida no aparece bastante clara. Esta poco importante excusa, que primero le sirvió para disculpar su omision respecto á la entrega de várias prendas y de una corta cantidad que debia llevar al Canal de Isabel II, la repitió despues, segun la procesada lo declara, para que su señora la permitiese salir en busca del manton extraviado; pérdida que ofrece cierta extrañeza; porque aunque la Vicenta afirma la pérdida y dá pormenores de todos los mantones de su propiedad, hasta acreditando la procedencia de los mismos, existe y aparece otro manton no recordado ni mencionado anteriormente por la procesada, y presentado por la posadera de Torrelaguna.

El primer dia que salió la Vicenta de casa de su ama, fué el 7 de enero por la noche para ver á la criada anterior Josefa García y preguntarle, como en efecto lo hizo, si por equivocacion se habia llevado un pañuelo. La acompañó el portero C. Z., hasta el almacen donde vivia el novio de la Josefa, y éste la dejó en la fuente de Lavapiés por no poder ir con ella hasta la calle del Mediodia Grande, y por haberle dicho la Vicenta que ya acertaria á volver á su casa. La segunda y última salida fué al dia siguiente en que fué á buscar el baul al ferro-carril, luego á casa de M. del C. y ántes ó despues á la de J. G. que estaba ausente, pero la misma procesada se desmiente despues asegurando que su salida tuvo por objeto impedir el embargo de otros dos baules que tiene fuera de esta córte, contradiccion que aparece sospechosa. No resulta más aclarada la indagacion respecto á los dos jóvenes que esperaban á Vicenta á la salida del taller, pues M. P. y A. B. dicen que la acompañaron solo una vez cada uno y que otras veces la acompañó M. del C., por no conocer bien las calles Vicenta. De estos hechos deduce el ministerio fiscal que tantas personas podrian concurrir á la conspiracion de un robo; pero éste no aparece demostrado, máxime cuando la Vicenta se llevó sólo algunos objetos, cuyo valor equivaldrá á unos 420 reales vellon, delito para el cual, por existir la décimatercia circunstancia agravante del artículo 10, y la segunda circunstancia específica del art. 439, corresponda determinada pena para el caso de ser compatible con la del delito principal. Es de advertir que aunque se presumió tambien que la procesada habia sustraido dos refajos blancos de muleton, una falda de lana para uso interior, un portamonedas, un tarjetero y una pequeña cantidad en metálico, la acusada, tan explícita en todo, ha negado este hecho y no ha quedado probado de un modo evidente

Vicenta Sobrino visitó á Manuela del Campo el viernes 8 de Enero, de tres y media á cuatro de la tarde, con el pretesto de recoger una camisa, y le manifestó que se proponia dejar el servicio de su señora, porque no podia limpiar sin repugnancia lo que escupia, y que el lunes ó martes inmediatos pasaria á servir á un brigadier en la calle de Atocha.

Al siguiente dia, sábado 9, despues de cometido el delito, se presentó de nuevo Vicenta Sobrine á Manuela del Campo, le dejó un vestido que se habia llevado para coser y le dijo: «que se marchaba corriendo á preguntar á qué hora salia el tren, porque se iba con su señora y una sobrina de ésta fuera de Madrid; pero que ella volveria en el tren de aquella misma noche ó á la mañana siguiente, para ponerse á servir en casa de un brigadier en la calle de Atocha;» que recuerda haber dicho á Manuela del Campo cuando la vió el dia 8 de Enero, que iba á dejar la casa de su señora, sin que tuviese otra alguna buscada en la calle de Atocha.

Despues de haber producido estas contestaciones, reflexionó la declarante, y dijo que recordaba haber manifestado á la misma Manuela que en la casa de un brigadier hacia falta una cocinera, «y que se iria á esta casa si podia, aunque tuviera más trabajo; pero esta referencia la hizo *porque no sospechase* la Manuela si oia alguna *cosa de lo que la declarante pensaba hacer en casa de su ama.*»

Vicenta Sobrino acusa á D. Cárlos Casulá: su declaracion es sospechosa, porque ha sido tardía y puede ser interesada, porque la declarante ha faltado á la verdad en juicio y fuera de él. Importa, pues, muy principalmente averiguar si este testimonio inculpativo merece fé ante la crítica racional.

Vicenta Sobrino, declarando á las ocho de la noche del lunes 11 de Enero último, aseguraba que solamente ella concibió el proyecto de dar muerte á doña Vicenta Calza; que solamente ella lo ejecutó; que el marido de esta señora no le dió encargo ni recado alguno como criada de la misma. Algunas horas despues, ampliando su declaracion, inculpaba á D. Cárlos Casulá, y referia los detalles concernientes á la proposicion del delito. Fijando con toda precision los hechos, decia: Que á las once y media del dia siguiente al de Reyes abrió la puerta á un señor, marido de la señora; que aquel le preguntó cómo habia pasado la noche, y despues si se habia levantado su esposa; que entró á verla, y estuvo en el gabinete un cuarto de hora poco más ó ménos; que salió despues á la cocina, y llamó á la declarante por su nombre, diciéndole si habia parecido el pañuelo; que habiendo contestado negativamente, replicó el D. Cárlos: «No tenga usted cuidado, que el manton ha de parecer;» que la deponente manifestó sus recelos en contrario sentido, y entónces le dió Casulá tres duros españoles, y le dijo: «Tome V. para que se compre otro;» que recibidos los tres duros, continuó del modo siguiente: «Será V. feliz á mi lado y yo al de usted; pero para ello ha de hacer V. lo que le voy á decir: *Ha de quitar V. la vida á su señora tan pronto como tenga ocasion*, y despues que lo ejecute usted, se marchará á Valladolid, á donde le escribiré yo al mismo correo.»

Que continuó espresándole que hacia cinco meses estaba separado de doña Vicenta, con quien no vivia en armonía, porque tenia más edad y era celosa; pero la visitaba diariamente desde su enfermedad, y continuaria haciéndolo con más motivo, porque le habia chocado la declarante, no habiendo visto en esta córte persona que le causara tanta ilusion; que no podia sosegar de noche, y estaba deseando fuera de dia para ir á la casa; que la declarante contestó: «pues mal gusto tiene V.,» á lo que respondió el referido señor: *no obstante, haga V. lo que le digo respecto á su señora, lo más pronto posible*; y pidiéndole la mano se despidió; que al siguiente dia, viernes 8 de Enero, fué el señor á la misma hora, y al entrar, pues la declarante *salió á abrir la puerta con la sopa que llevaba en la mano para su señora*, le pasó la mano por la cara; entró por la sala al gabinete, y la deponente siguió sirviendo el almuerzo; que su señora le mandó fuese á la calle de Atocha á comprar un poco de dulce para los postres, y cuando volvió se encontró con el señor al abrir la puerta del cuarto, diciéndole al despedirse: *hasta mañana; ¿cuándo será el dia que nos veamos juntos?* que la deponente le contestó: «pronto» *se marchó el señor, y en aquella noche ejecutó el hecho.*

¿Es verosímil, ni puede ser lógico, que á una mujer, á quien se habla por primera vez, se la suponga capaz de tantas iniquidades como el asesinato, el robo, el adulterio, el perjurio y la calumnia, se le proponga el delito, esponiéndose á ser por ella denunciado?

Un incidente imprevisto prestó nueva fuerza á sus inculpaciones. Vicenta Sobrino puesta en comunicacion escribió á su esposo y en su carta atribuye de nuevo el delito á D. Cárlos. Esta era una confidencia hecha espontáneamente á un hombre á quien debia la verdad, era una revelacion hecha al dia siguiente de haber invocado la procesada el perdon de la justicia divina: confidencia y revelacion que por sus circunstancias parecen acrisolar la fidelidad del testimonio inculpativo. No pesan tanto estas reflexiones como las basadas en la inverosimilitud y quedar equilibrada su probabilidad probatoria.

Tampoco reconoce haber tropezado con objeto alguno cuando penetró desde la alcoba al gabinete, sin embargo de que sólo quedaba como tránsito libre un espacio de 14 pulgadas porque el resto hasta 21 y 7 líneas lo ocupaba la cabeza del cadáver. Asevera, por último, este procesado, que ignoraba cómo habia tenido lugar la catástrofe y si su señora habia muerto; declara que no se enteró de la desgracia hasta la tarde por referencia de D. A. M., y espresa que manifestó grande interés en que se prendiese á la criada Vicenta. Encuentra algo de irregular y extraordinario en semejante conducta el ministerio fiscal, pues la carta á *La Correspondencia* pudiera ser un alarde de tranquilidad impropia del que se halla afecto á la perpetracion de un gran crimen; cree más propio el haber buscado un médico y no á los guardias, si temia como ha dicho que su esposa hubiera sido víctima de su enfermedad; halla muy significativo el que niegue la frase «soy perdido» en vez de esplicar su importancia y significacion: el que suponga que no se cercioró de la catástrofe hasta por la tarde; el que signifique haber llegado hasta la reja del gabinete sin conocer otro obstáculo que un colchon tendido en el suelo; y otras circunstancias, en fin, inclusa la del desmayo que pudo ser una hábil simulacion para evitar que sus palabras, sus movimientos ó gesto le hicieran traicion. Pero aun con todo esto, el convencimiento de criminalidad no halla base perfectamente cierta. Sólo un indicio resta al exámen fiscal.

Resumiendo: Vicenta Sobrino Rodriguez es reo autora de homicidio, consumado con alevosía, con circunstancias agravantes y sin circunstancias atenuantes: la premeditacion que no se descubre investigando las causas del delito, es conocida por las manifestaciones que hizo la procesada á M. del C.: Vicenta Sobrino es autora además de los delitos de hurto y uso de una cédula de vecindad falsa: debe por todos ellos sufrir las penas señaladas por la ley como no sean incompatibles con la ejecucion de la principal ó con la condicion civil de la procesada. Las causas del asesinato de doña Vicenta Calza no han podido ser demostradas: contra D. Cárlos de Casulá existen indicios de delincuencia, pero no los suficientes para adquirir convencimiento de su criminalidad. Igual conclusion obra respecto á Luis Fernandez del Peral y Adriano Irua; hay sospechas de que intentaban delinquir, aunque el daño ocasionado por el delito haya recaido sobre persona indeterminada ó en otra forma que la propuesta. El proyecto por ellos concebido de que Vicenta Sobrino tomara cédula de vecindad con nombres y apellidos distintos no pasó de una mera concepcion, faltó la proposicion que debia hacerse á los llamados R. y P.; no constituyó, por consiguiente, acto punible. Nicolás Moro y Miguel Marco, han demostrado perfectamente que no tienen conocimiento ni participacion alguna en los delitos objeto de este proceso: debe por ello aplicarse la regla 4.ª del art. 51 del reglamento provisional para la administracion de justicia.

Respecto á Manuela del Campo se ha sobreseido de hecho por haber desaparecido los fundamentos que podian inducir sospecha contra esta indagada. Hay presunciones de que puede ser falso el testamento que aparece otorgado por doña Vicenta Calza en 1.º de Mayo de 1859. La responsabilidad civil por costas y gastos del juicio sólo puede recaer en el procesado que sea condenado, declarando de oficio la correspondiente á los demás consortes. No tiene lugar en esta causa la indemnizacion de perjuicios, porque no resultan personas á quienes inmediatamente se haya causado y porque han renunciado á ella los parientes más próximos de doña Vicenta Calza. Los efectos procedentes del hurto y restituidos, deben ser entregados á los herederos de esta señora: Por tanto, vistos los artículos 333, circunstancias 1.ª, y 4.ª, 10, circunstancias 9.ª, 15.ª y 23.ª; 60, 70, párrafos 2.º; 89, 90, 92, 437, 438 y 439, caso 2.º; 10, circunstancia, 13.ª; 74, regla 3.ª; 231, 75, 76, 83, 79, del escala gradual, núm. 1.º; 25, párrafo 2.º; 46 y 40 Código penal, el promotor fiscal pide que se condene á Vicenta Sobrino Rodriguez por el delito de homicidio consumado con alevosía, premeditacion y circunstancias agravantes á la pena de muerte en la forma ordinaria; y para el caso de no ser ejecutada esta pena, en virtud de indulto, á la accesoria de sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo de su vida: que se la condene por el delito de hurto doméstico consumado en cantidad que pasa de cinco duros y no excede de quinientos, á seis años de presidio menor sin accesorias por no ser compatibles, debiendo sufrir en el caso de indulto parcial, esta pena y la de homicidio por el órden de su gravedad, si no pudieran cumplirse simultáneamente, con arreglo á lo prescrito en el art. 76; que se la condene por el delito de uso de una cédula de vecindad falsa á la multa de diez duros; que se la condene á una quinta parte de los gastos ocasionados por el juicio y de las costas procesales, y si resultare insolvente, en cuanto á la multa y los gastos, á la prision correccional correspondiente por vía de sustitucion y apremio, segun el art. 49 cuando la pena capital no fuese ejecutada; que se absuelva de la instancia á D. Cárlos Casulá, á Luis Fernandez del Peral y á Adriano Irua; que se sobresea sin ulterior progreso en cuanto á Nicolás Moro y á Miguel Márcos; que se declare sobreseido el procedimiento respecto á Manuela del Campo; que se declaren de oficio las restantes cuatro quintas partes de gastos y costas; que se entregue á los herederos de doña Vicenta Calza, cuando se hallen reconocidos como tales, el reloj, cadena, guardapelo, gargantilla de coral y manton, depositados en poder del actuario; constituyéndose entre tanto en depósito en debida forma, y que se eleve el proceso en consulta al Tribunal Superior.

Por un otrosí, el fiscal renuncia á la prueba, y por otro pide que se forme pieza separada sobre la falsificacion del testamento.

Madrid 24 de Mayo de 1864.

Editor responsable: D. Juan Marina y Rodriguez.

MADRID, 1864.

Imprenta de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

2009 Ministerio de Cultura